

MANUAL DE

# BUENAS PRÁCTICAS Y TEMAS MUNICIPALES

---

2017

---

**FJG**

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

# PRESENTACIÓN

El presente Manual de Buenas Prácticas y Temas Municipales 2017 pretende ser una guía práctica y útil para los distintos aspectos de gestión y normativos vinculados con las municipalidades.

En tiempos donde hay fuertes cuestionamientos a la actividad política, este manual pone especial énfasis en la probidad y transparencia, principios presentes en las bases de nuestra institucionalidad de nuestra Constitución.

Este manual en relación a su antecesor del año 2012, actualiza diversas materias en concordancia con importantes reformas legales que han vivido las municipalidades. Además aborda temas nuevos que son de creciente interés para las municipalidades como por ejemplo el urbanismo.

En el primer capítulo se aborda la misión de las autoridades municipales y su participación en la administración del Estado, viendo temas como el rol y competencias del municipio, las atribuciones del Alcalde y del Concejo Municipal, la reciente jurisprudencia en materia de cometidos y capacitaciones, además de recomendar buenas prácticas en esta última materia, que se encuentra altamente cuestionada por la ciudadanía.

En el segundo capítulo se abordan distintos temas relevantes de la gestión municipal, se hace imposible abordarlos todos, por lo que hemos priorizado los que consideramos más relevantes: probidad administrativa municipal, transparencia, la ley del lobby, la contratación pública, traspaso de mando y cuenta pública y la ley de plantas municipales.

En el tercer capítulo se busca abordar los problemas que debe enfrentar una municipalidad y con posibles propuestas que pueden ser implementadas por las entidades edilicias. Se abordan temas como: delincuencia y seguridad ciudadana, salud, educación, urbanismo, trabajo y emprendimiento, participación ciudadana, cultura y patrimonio, comunicaciones y difusión, aseo, ornato y medio ambiente, familia y jóvenes.

El presente libro no pretende agotar todos los temas relacionados con las municipalidades, sino ser un impulso a la discusión de mejores políticas públicas relacionadas con las municipalidades. Tampoco pretender responder todas las preguntas de alcaldes, concejales y funcionarios municipales, pero es nuestro deseo que encuentren las respuestas más importantes. Como Fundación estamos disponibles a apoyar a los municipios en su gestión, y por eso seguiremos haciendo publicaciones y capacitaciones que nos permitan ir profundizando en los distintos temas del quehacer municipal.

Finalmente, quiero agradecer a los pasantes de la Fundación que hicieron posible este libro Ignacio Dulger e Ignacio Castro. Además agradezco a la Fundación Jaime Guzmán E. por dar su apoyo a esta iniciativa.

**Maximiliano Ravest Ibarra**  
Coordinador del Programa Municipal  
Fundación Jaime Guzmán E.

## CAPÍTULO I.

# **Misión de las autoridades municipales y su participación en la Administración del Estado**

## ROL Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO

Según el principio de jurisdicción, principio general del derecho y fundacional de nuestra Constitución, la administración del estado queda sometida a la ley y al derecho. Por tanto, para conocer a fondo la administración municipal, debemos remitirnos a la legislación sobre el tema. Ésta se encuentra principalmente en la Constitución Política de la República, en la Ley 18.575 de Bases de la Administración del Estado, y particularmente en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Chile la administración local (comunas o agrupación de comunas) está radicada autónomamente en las municipalidades, que están constituidas por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo municipal.

“Las municipalidades son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna” (Art. 118 Inc.4º de la Constitución).

### ¿Qué es una corporación?

Es una persona jurídica constituida por más de un órgano para el ejercicio de las funciones y atribuciones que la ley les encomienda.

### ¿Qué significa que sean de Derecho Público?

Significa que su creación, funciones y organización tienen su origen en la Constitución Política y que están reguladas en ella, en la respectiva Ley Orgánica constitucional y en las demás normas que organizan y estructuran la acción del estado. Las municipalidades solo pueden hacer aquello que la ley las autoriza expresamente.

En materia de competencias municipales encontramos:

- **Funciones privativas:** son aquellas que corresponden exclusivamente a las municipalidades en el ámbito de su territorio.
- **Funciones compartidas:** son aquellas que las municipalidades, en el ámbito de su territorio pueden desarrollar con otros órganos de la administración del estado.

| Funciones privativas de las municipalidades   | Explicación   |
|---|---|
| Elaborar, aprobar y modificar el Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO) (Art. 3 a) y 5 a) Ley 18.695).  | El plan de desarrollo comunal es el instrumento rector de desarrollo y contempla las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.  |
| Planificar y regular la comuna y confeccionar el plan regulador comunal (PRC) (Art. 5 k) Ley 18.695). | El plan regulador comunal es un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos. Es el instrumento que define altura y rasantes de los edificios. Además este instrumento define zonas con distintas finalidades tales como: habitacionales, de trabajo, equipamiento, industriales, áreas verdes, de conservación histórica, esparcimiento, entre otros. |
| Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización (Art. 3 e) y 24 a) Ley 18.695).           | Las municipalidades a través de sus Direcciones de Obras (DOM) le corresponde autorizar construcciones y fiscalizar el cumplimiento de la normativa urbanística   |
| Promover el desarrollo comunitario (Art. 3 c) y 22 Ley 18.695).                                       | Los municipios de distintas maneras promueven el desarrollo comunitario, por ejemplo: apoyo a organizaciones de la sociedad civil para que se organicen y constituyan jurídicamente, entrega de subvenciones para diversas iniciativas, asistencia social, entre otros temas.   |
| Velar por el aseo y ornato de la comuna (Art. 3 f) y 25 Ley 18.695).                                  | Es una función privativa de la municipalidad que en la mayoría de los casos encarga su ejecución a privados mediante concesiones. Es un tema de gran relevancia y que involucra cuantiosos recursos públicos.   |

Dentro de las funciones compartidas entre la municipalidad y los demás órganos de la administración del estado encontramos:

| <b>Funciones compartidas (Art. 4 Ley 18.695).</b>  |
|--|
| Educación y cultura.   |
| Salud pública y protección del medio ambiente.   |
| Asistencia social y jurídica.  |
| Capacitación, promoción del empleo y del fomento productivo.   |
| Turismo, deporte y recreación.   |
| Urbanización y vialidad urbana y rural.  |
| Educación y cultura.   |
| Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.  |
| Transporte y tránsito públicos.  |
| Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situación de emergencia o catástrofe.                       |
| Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación. |
| Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.   |
| Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.   |

## **ROL Y COMPETENCIAS DEL ALCALDE**

La Constitución y la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades lo llaman “la máxima autoridad de la municipalidad” y como tal le corresponde su dirección, administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

El alcalde debe presentar a la aprobación del concejo municipal, el plan de desarrollo comunal, el presupuesto municipal, el plan regulador, las políticas de la unidad de servicios de salud y educación; y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.

Las funciones del alcalde son las siguientes:

| <b>Funciones del Alcalde(Art. 63 Ley 18.695)</b>   |
|--|
| Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad.  |
| Proponer al concejo la organización interna de la municipalidad.   |
| Nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia.  |
| Velar por la observancia del principio de probidad administrativa dentro del municipio y aplicar medidas disciplinarias al personal de su dependencia. |
| Administrar los recursos financieros de la municipalidad.  |

|  |
|--|
| Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.  |
| Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.   |
| Adquirir y enajenar bienes muebles.  |
| Dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.   |
| Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe.                                   |
| Coordinar el funcionamiento de la municipalidad con los órganos de la administración del estado que corresponda.   |
| Coordinar con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna.   |
| Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad.                                       |
| Convocar y presidir, con derecho a voto, el concejo; como asimismo, convocar y presidir el consejo económico y social comunal.                                   |
| Someter a plebiscito las materias de administración local.   |
| Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad. |

## ROL Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Tiene carácter normativo, resolutivo y fiscalizador y está encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señale la ley.

Dependiendo de la cantidad de electores en la comuna o agrupación de comunas, puede estar compuesto por 6, 8 ó 10 concejales.

|  |
|--|
| <b>Funciones del concejo municipal (Art. 65 y 79 de la Ley 18.695)</b>   |
| Elegir al alcalde, en caso de vacancia.  |
| Pronunciarse sobre ciertas materias que la ley le asigna. Los concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo que les impida dar su voto. |
| Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal y la ejecución del presupuesto municipal.  |
| Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan.   |
| Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de alcalde y de concejal.  |
| Aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones o fundaciones.   |
| Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal.  |
| Citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.  |

|  |
|--|
| Elegir, en un sólo acto, a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la municipalidad en cada corporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de esta o aquella.   |
| Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad.   |
| Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal.  |
| Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de esta función, el concejo, con el acuerdo de un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.  |
| Autorizar los cometidos del alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional.  |
| Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo.   |
| Pronunciarse sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas por intermedio de esta instancia.  |
| Informar a las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, a las asociaciones sin fines de lucro y demás instituciones relevantes en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna acerca de la marcha y funcionamiento de la municipalidad.  |
| Tienen además otras facultades que dispone la ley, como conocer la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas y sus respectivas respuestas; contratar auditorías externas para conocer el estado financiero de la municipalidad y; aprobar los medios que la municipalidad entregará para cumplir lo encomendado por la Ley 20.742 (Perfecciona el rol fiscalizador del Concejo). |

Para entender a cabalidad la relación del alcalde con el concejo municipal utilizaremos como ejemplo a la figura del Intendente y el Consejo Regional y con ellos estableceremos una analogía.

Debemos tener claro que el Intendente es el representante directo del Presidente de la República en la región, que ejerce el gobierno interior de Estado en la misma. Es un cargo de confianza del Primer Mandatario, por ello es nombrado por el mismo y se mantiene en sus funciones mientras cuente con su confianza.

Asimismo, como órgano descentralizado administrativamente, el Intendente es el órgano ejecutivo del gobierno regional y preside el Consejo Regional. Este último órgano de administración del Estado es de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, dentro del ámbito propio de competencia del gobierno regional, encargado de hacer efectiva la participación de la ciudadanía regional y ejercer las atribuciones que la ley orgánica constitucional respectiva le encomienda. El rol del intendente señalado anteriormente ha sido modificado mediante la incorporación de la figura del Gobernador Regional en la Constitución por la Ley 20.990, el cual sería democráticamente elegido, en el momento que lo determine la respectiva Ley

Orgánica Constitucional. Mientras no se dicte esa ley, el intendente mantendrá sus atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional está integrado, además del intendente, por consejeros que son elegidos democráticamente.

Como podemos apreciar la relación alcalde - concejo municipal es muy parecida a la relación intendente - consejo regional. En ambos casos encontramos una autoridad máxima, el alcalde y el intendente, que figuran como la última palabra dentro de la comuna y de la región respectivamente. Además de ser quienes presiden los concejos, el municipal y el regional, según sea el caso.

Por otro lado, ambos son órganos unipersonales, es decir, compuestos por una sola persona a diferencia de sus concejos que son colegiados, es decir, formados por más de una persona.

También encontramos grandes semejanzas a nivel de concejos. Ambos tienen funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras y están encargados de hacer efectiva la participación de la comunidad local. Esto hace que se perfilen como

órganos asesores de sus máximas autoridades, del alcalde o del intendente (en el futuro gobernador regional) según sea el caso, que velan porque “el trabajo sea un trabajo bien hecho” pero, que de todas formas están subordinados a las autoridades a las cuales fiscalizan. Es así como entre las mismas autoridades se va dando una relación en la cual el sistema de frenos y contrapesos se hace presente, es decir, prima el control y la vigilancia recíproca entre las distintas autoridades para que así ellas mismas sean sus grandes fiscalizadoras.

## JURISPRUDENCIA DE CONTRALORÍA EN MATERIA DE COMETIDOS Y CAPACITACIONES<sup>1</sup>

Por regla general, quien dispone los cometidos y capacitaciones es la máxima autoridad del municipio, el alcalde, ya que es el quien tiene la “*dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento*”, señala el Art. 56 de la Ley 18.695<sup>2</sup>.

Existen dos casos en que los cometidos son aprobados por el Concejo Municipal, en conformidad al Art. 79 letra II) de la Ley 18.695:

- Cuando el cometido implica ausentarse del territorio nacional.
- Cuando el cometido tenga una duración de más de 10 días.

Como estas tareas se desarrollan fuera del lugar habitual de trabajo, éstas dan derecho a un viatico no sujeto a rendición, para costear los costos de alimentación y alojamiento, señala el Art.88 Inc. Final de la Ley 18.695. El elevado monto de los

viáticos es un problema general de la Administración Pública, que requiere de una urgente modificación legislativa, debido a que genera incentivos perversos para que autoridades y funcionarios se obtengan sueldos extras viajando por periodos prolongados al extranjero, afectando seriamente las arcas fiscales y municipales.

Además como la tarea se realiza fuera de la comuna, es el municipio quien debe financiar los gastos en traslados<sup>3</sup>, siendo tarea de los concejales y funcionarios rendirlos adecuadamente entregando la documentación original, boletas o facturas<sup>4</sup>.

Además, la Ley 20.730, más conocida como Ley del Lobby, incorporó la obligación de publicar el primer día hábil de cada mes los viajes realizados por las autoridades, incluidos alcaldes y concejales.

En el año 2016, el actual Contralor, Jorge Bermudez, establece una serie de elementos nuevos a tener en consideración para los cometidos y capacitaciones, a saber:

- Que el cometido debe guardar estricta relación con las funciones de los concejales y el ámbito de competencia de las municipalidades<sup>5</sup>.
- Que la capacitación se vincule directamente con la gestión municipal<sup>6</sup>.
- El municipio debe privilegiar la capacitación de funcionarios municipales de las unidades técnicas de los municipios, por sobre la capacitación de los concejales<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> Para profundizar en este tema, ver Ideas y Propuestas N°217 sobre “Cometidos y Capacitaciones de Concejales en tela de juicio”. Disponible: <http://www.jaimmeguzman.cl/wp-content/uploads/N217.pdf>

<sup>2</sup> La Contraloría al respecto señala: “solamente los encargos en que concurren las anotadas condiciones (cometido en el extranjero o por más de diez días fuera de la comuna) requieren de la anuencia del referido cuerpo colegiado y, por ende, en el resto de los casos, la disposición del cometido dependerá únicamente de la voluntad del alcalde, a quien compete la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad edilicia, en conformidad con lo prescrito en el artículo 56 de la mencionada ley N° 18.695”. (Dictamen 55.421 Fecha: 10-VII-2015).

<sup>3</sup> La Contraloría señala: “los gastos en pasajes en que incurran los concejales derivados del desplazamiento necesario para actuar válidamente en representación de la entidad edilicia, deben ser reembolsados, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del municipio”. (Dictamen 55.421 Fecha: 10-VII-2015).

<sup>4</sup> El La Contraloría señala: “dado que los mencionados gastos de desplazamiento no se encuentran expresamente exentos de rendición de cuenta, a diferencia de los fondos entregados para cubrir gastos de alimentación y alojamiento, tal como lo señala la segunda parte del inciso final del artículo 88 de la citada ley N° 18.695, los concejales que incurren en dichos desembolsos permanecen sujetos a la obligación de acreditarlos, presentando la documentación de respaldo pertinente, entre esta, los comprobantes de pago de los servicios utilizados, con el fin de obtener el correspondiente reembolso (aplica criterio contenido los dictámenes N°s. 9.826, de 2009 y 39.517, de 2011).”

<sup>5</sup> Dictamen N°22.892 de 2016

<sup>6</sup> Dictamen 77.220, de fecha 29 de Septiembre de 2016

<sup>7</sup> Dictamen N° 66.882, de 2016



ahorrar importantes recursos a las arcas municipales.

- Que el acto administrativo que apruebe un cometido o capacitación debe ser **fundado**<sup>8</sup>.
- Que al evaluar los aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia se debe considerar un **uso racional de los fondos municipales**<sup>9</sup>.
- Debe haber un **trato igualitario** entre los concejales para que todos los miembros del concejo puedan acceder a la capacitación<sup>10</sup>.

## BUENAS PRÁCTICAS RECOMENDABLES PARA COMETIDOS Y CAPACITACIONES

Es importante señalar, que la capacitación para autoridades y funcionarios es un elemento fundamental para que estos desempeñen sus tareas de mejor manera. Eso sí, hay que analizar varios elementos a la hora de determinar la procedencia de las capacitaciones:

**1. El presupuesto municipal y el contexto social de la comuna.** Para una comuna con un presupuesto bajo y con alto niveles de pobreza, se hace recomendable que privilegie capacitaciones que se realicen en su misma comuna, ya que es más económico trasladar a un buen expositor que a todos los funcionarios a otra localidad. Esto a la luz de lo señalado por la Contraloría, quien señala que se debe hacer un uso racional de los recursos

**2. Las capacitaciones deben obedecer a una planificación global.** La Ley 20.922, conocida como la Ley de Plantas Municipales, incorporó la obligación por parte de las municipalidades de realizar una “Política de Recursos Humanos”, que debe considerar el ítem capacitaciones. Además el Reglamento de la Ley de Compras contempla un “Plan Anual de Compras”, que es recomendable presentar junto al presupuesto municipal. Si las cosas se planifican con tiempo, es posible

**3. Capacitaciones de calidad.** Es importante que las municipalidades analicen a los oferentes de capacitaciones, y privilegien aquellas que tienen un reconocido prestigio, con expositores capaces de entregar conocimientos que ayuden a mejorar la gestión municipal y al mejor cumplimiento de la normativa aplicable a las municipales. Este año hay desafíos importantes para las municipales como la Ley de Plantas o la nueva Ley de Probidad, por lo anterior, es recomendable capacitar a las autoridades y funcionarios en este y otros temas relevantes.

**4. No gastar de más.** La Contraloría afirma que no es posible disponer de mayores recursos en las capacitaciones de los concejales que respecto de la capacitación de los funcionarios municipales.

**5. Justificar debidamente la contratación.** Al momento de contratar, es posible acudir a la licitación pública o el trato directo, siendo este último un mecanismo excepcional de contratación, que debe justificarse debidamente en el decreto alcaldicio que autoriza la contratación. No basta simplemente con citar normas de la Ley 19.886 y/o del Reglamento de la Ley de Compras. Se hace necesario que los municipios expliquen el porqué de una determinada decisión.

**6. Los cometidos y las capacitaciones deben formalizarse a través de un decreto alcaldicio fundado.** En el se debe explicar debidamente las razones que justifican que un concejal o un funcionario va a realizar determinada labor fuera de la comuna.

**7. Rendir cuenta e informar debidamente el cometido.** El concejal debe ser riguroso en guardar boletas y/o facturas que acrediten fehacientemente sus gastos en traslados. Además, en el caso de cometidos en el extranjero, la normativa exige un informe y que se rinda cuenta de los costos ante el Concejo Municipal.

<sup>8</sup> Dictamen N°85.393 del 25-XI-2016

<sup>9</sup> Dictamen N°85.393 del 25-XI-2016

<sup>10</sup> Dictamen N°85.393 del 25-XI-2016

CAPÍTULO II.

# **Temas Relevantes de la Gestión Municipal**

# 1. PROBIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

## 1.1 ¿QUÉ ES LA PROBIDAD?

(Artículo 52º Inc. 2º Ley 18.575 y Artículo 1º Inc. 2º Ley 20.880)

“consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular”.

Lo opuesto a la probidad, es la corrupción que consiste en: “la utilización abusiva de un cargo público para obtener beneficios privados. Su objetivo es influir en la aplicación de la regulación existente para lo cual entrega recursos y dinero a quienes facilitan esa distorsión. Cuando se anticipa y busca afectar la formación misma de las leyes o políticas públicas para que sean convenientes a determinados intereses y grupos a cambio de algún pago ilícito, se denomina “captura del Estado”. Algunas circunstancias que suelen favorecer el surgimiento de la corrupción son, entre otras, una función pública donde lo que importa no es el mérito, la eficiencia y honestidad de sus funcionarios, sino el cuoteo político; la legislación que entrega excesivo poder de decisión discrecional a los funcionarios públicos sin evaluar sus resultados ni la corrección de sus procedimientos; la superposición de atribuciones entre distintos organismos gubernamentales; la existencia de una frondosa burocracia administrativa que regula procedimientos complejos y excesivos; la debilidad de las instituciones formales y de los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas; y la presencia extendida de instituciones informales, como el ya mencionado clientelismo político”<sup>11</sup>.

## 1.2 ¿QUÉ IMPLICA EL INTERÉS GENERAL?

(Art. 53 de la Ley 18.575)

- Exige empleo de medios idóneos de diagnóstico, de cisión y control, para concretar dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.
- Se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público.
- Decisiones Razonables e imparciales.
- En la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones.
- En la integridad ética y profesional de la administración de los recursos municipales.

- En la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales.
- En el acceso ciudadano de la información municipal.

## 1.3 PRINCIPALES DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

(Art. 58 de la Ley 18.883)

1. **Deber de juridicidad:** se plantea como un límite a la acción de la Municipalidad la cual exige que sus organismos se ajusten estrictamente al ordenamiento jurídico.
2. **Deber de jerarquía:** implica que la Municipalidad está regida por diferentes funciones que consiste en que los funcionarios públicos quedan subordinados al ordenamiento y control por parte de sus respectivas autoridades o jefaturas (alcalde, jefe directo).
3. **Deber de imparcialidad:** implica que en la toma de decisiones la Municipalidad debe seguir criterios objetivos y sin discriminaciones arbitrarias, sesgos, prejuicios o tratos inapropiados.
4. **Deber de denunciar:** los funcionarios están obligados a denunciar los crímenes o simples delitos ante el Ministerio Público o ante la Policía, así como, los hechos irregulares que no constituyan crímenes o simples delitos ante la autoridad competente, especialmente aquéllos que contravengan el principio de probidad administrativa.
5. **Deber de eficacia:** implica la capacidad para conseguir un resultado determinado. Se complementa con el deber de eficiencia que implica obtener el resultado con el más adecuado uso de los recursos disponibles.
6. **Deber de continuidad:** obliga a que el desempeño de las funciones debe ser permanente, dado que las Municipalidades tienen por propósito satisfacer necesidades públicas de manera regular y continúa.
7. **Deber de desempeño personal del cargo:** obliga a que las autoridades y funcionarios conduzcan personalmente y de manera directa las funciones públicas que se les han encomendado, estando especialmente restringida la delegación de responsabilidades.
8. **Deber de servicialidad:** búsqueda de la Municipalidad del pleno respeto y servicio a la persona humana, se debe dar a las personas una actuación respetuosa, ágil, cortés y deferente.

<sup>11</sup> JARAQUEMADA, Jorge. Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Construyendo Confianza Institucional. En LARRAÍN, Hernán. Transparencia y acceso a la información pública en Chile. Editorial Jaime Guzmán, año 2008. Pp. 142-143

**9. Deber de resguardar los bienes públicos:** los funcionarios están obligados a proteger el patrimonio estatal. Este deber se expresa en rendir fianzas cuando se administren fondos o bienes y en no atentar contra los bienes de la municipalidad.

**10. Deber de mantener una vida social acorde con el cargo:** extiende el desempeño de la función pública más allá de las dependencias de la Municipalidad, requiriendo un intachable comportamiento social del funcionario y que éste no comprometa la reputación del Municipio.

**1.4 INHABILIDADES, QUIENES NO PUEDE INGRESAR A TRABAJAR EN EL MUNICIPIO**

((Art. 54 letras a) y b) Ley 18.575)

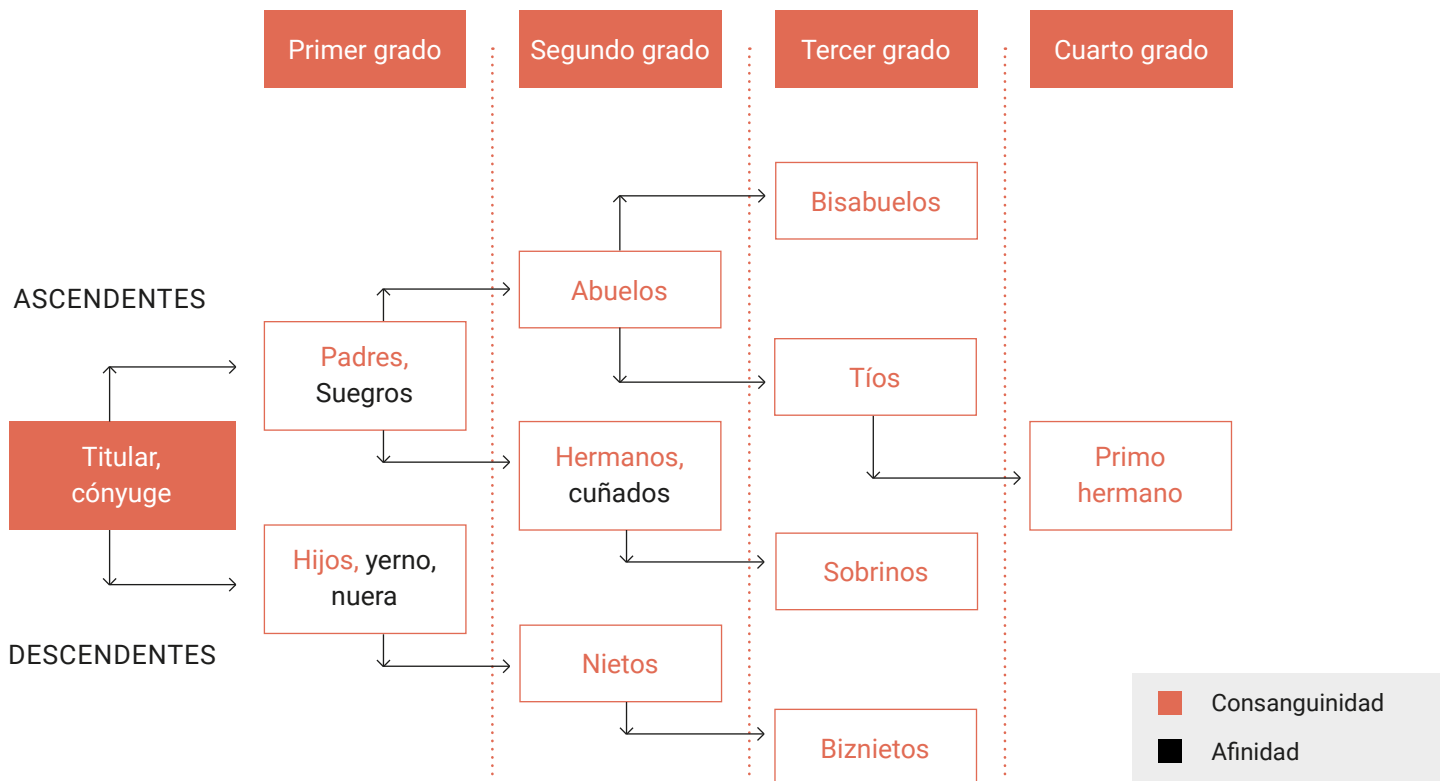
- Personas: vigente o suscriban con terceros contratos o cauciones, 200 UTM o más con municipio
- Litigios pendientes, salvo defensa derechos propios
- Personas condenadas por crimen o simple delito
- Los directores, administradores, representantes o socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase se sociedad, cuando tengan contratos o cauciones vigentes por 200 UTM o más.

- Personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos) y segundo de afinidad inclusive (yerno, nuera, suegro, cuñado) respecto de las autoridades y funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de depto o su equivalente, inclusive.

- Personas condenadas por crimen o simple delito

Al momento de ingresar a la trabajar a la municipalidad, los funcionarios deben realizar una declaración jurada de que no incurrir en ninguna inhabilidad (Art. 55 Ley 18.575). Si esta declaración es falsa, se comete el delito de perjurio (Art. 210 del Código Penal).

**GRADOS DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD**



### 1.5 INHABILIDAD SOBREVINIENTE PARA EL CARGO DE ALCALDE

(Art. 59 Inc. Final Ley 18.695)

Las personas que por sí o como representantes de otra persona natural o jurídica, celebren contratos u otorguen cauciones en favor de la Municipalidad respectiva o tengan litigios pendientes con ésta, en calidad de demandantes durante el desempeño de su mandato.

### 1.7 INCOMPATIBILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS, INCLUIDO EL ALCALDE

(Art. 56 Ley 18.575)

- Con ser miembro del Consejo Económicos y Provincial y del Consejo de la Sociedad Civil Comunal (COSOC)
- Con ser ministro, subsecretario, intendente, gobernador, CORE, jefe de servicio, miembro del Banco Central o Contralor General de la República.
- Con ser miembro del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el TRICEL, el TER, las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.
- Con todo empleo en la misma municipalidad, fundación, corporación o asociación municipal a la que pertenezca el municipio.
- Personas: vigente o suscriban con terceros contratos o cauciones, de 200 UTM o más con el municipio
- Litigios pendientes, salvo defensa derechos propios
- Personas condenadas por crimen o simple delito
- Los directores, administradores, representantes o socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase se sociedad, cuando tengan contratos o cauciones vigentes por 200 UTM o más.
- Con ser miembro del directorio de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales (Art. 19 Inc. Final de la Ley 19.418)

### 1.6 INCOMPATIBILIDADES PARA EL CARGO DE CONCEJAL

(Art. 75 Ley 18.695)

- Actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo funciones docentes por un máximo de 12 horas.

- Las actividades particulares que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el municipio.

### 1.8 CONDUCTAS QUE ESPECIALMENTE CONTRAVIENEN EL PRINCIPIO DE PROBIDAD

(Art. 62 Ley 18.575)

1. **Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada** a que se tuviere acceso en razón de la función pública que desempeña. Es una falta administrativa grave y un delito. Ej: anticipar información sobre futuras licitaciones.
2. **Hacer valer indebidamente la posición funcionaria** para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero. Conocido como tráfico de influencias, es delito (Ley N°19.645). Ejemplos: estacionamientos, uso preferente de ubicaciones en estadios, eventos, etc.
3. **Emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros.** Ejemplos: uso vehículo municipal para vacaciones, ocupar el computador para sacar material para tareas de hijos, sacar dinero de la caja chica prestado, etc.
4. **Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar el personal o recursos del municipio en beneficio propio o para fines ajenos a los municipales.** Ejemplos: exigir a personal municipal que haga campaña política, que entregue parte de sus ingresos para donaciones a candidatos políticos, encargar a funcionarios que paguen cuentas.
5. **Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del cargo o función, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza.** Salvo donativos oficiales y protocolares, como los que son manifestación de cortesía y buena educación. Las millas no puede ser utilizados en actividades o viajes particulares.
6. **Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que se tenga interés** personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Como participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar, debiendo poner en conocimiento de su superior la implicancia que les afecta (Art. 62 N°6 Ley N° 18.575 y Art.12 N°1 Ley N° 19.880.). Ejemplos: otorgar patente de alcohol a hijo, integrar comisión de selección en concurso público, etc.

**7. Omitir o eludir la propuesta pública cuando lo exija la ley.** Regla general: propuesta pública, sin perjuicio de la existencia voluntaria de los convenios marcos, a través de Chile-compra o de tratos directos bien justificados, (ej: consultorías, capacitaciones)<sup>12</sup>.

**8. Contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad** que rigen el desempeño de los cargos públicos, con grave entorpecimiento del servicio o del ejercicio de los derechos ciudadanos.

### 1.9 SANCIÓN

La infracción a las conductas exigibles hará incurrir en responsabilidad y traerá consigo las sanciones que determine la ley.

**Alcalde:** contravenir gravemente las normas sobre probidad administrativa: cesación en el cargo (art. 60 letra c) Ley 18.695).

**Concejales:** contravención grave al principio de la probidad administrativa (art. 76 letra f) Ley 18.695).

En el caso de Alcaldes y Concejales, es el Tribunal Electoral Regional quien aplica las sanciones.

### 1.10. JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE PROBIDAD

Un buen resumen de la jurisprudencia administrativa en materia de probidad lo constituye el dictamen N°8600, de 2016, dictado a propósito de las elecciones municipales, donde se abordan las siguientes materias:

1. Prescendencia política de los funcionarios de la Administración del Estado.
2. La aplicación de sanciones y destinaciones treinta días antes de las elecciones.
3. La prohibición de uso de bienes, vehículos y recursos físicos y financieros en actividades políticas.
4. Normativa relativa al personal (no se pueden hacer descuentos a favor de un candidato, los cometidos son para tareas institucionales, no proceden ordenes de las jefaturas que vulneren la prescendencia política de los funcionarios públicos, etc)

5. Situación de Alcaldes y Concejales,

- Subrogación del Alcalde, procede 30 días antes de las elecciones y hasta el día siguiente.
- En el periodo de subrogación, preside el concejo el concejal más votado que no vaya a la reelección. Si todos van a la reelección, se hace un sorteo. Además este concejal tiene la representación protocolar del municipio.
- El alcalde que va a la reelección o que va de candidato a concejal, tiene derecho a su remuneración y a asistir al concejo en el periodo legal de subrogación.
- Los medios de apoyo para concejales deben utilizarse para fines institucionales.

### 1.11. PRINCIPALES IRREGULARIDADES DETECTADAS POR CONTRALORÍA.

1. Dificultad de acceso y dispersión de la información relacionada a los contratos.
2. Falta de control en el cumplimiento de hitos.
3. Problemas con boletas de garantías (no corresponde al monto, plazo o instrumento solicitado).
4. Pagos realizados por montos distintos a los establecidos en el contrato.
5. Cambios en condiciones contractuales que no son formalizadas en una modificación de contrato.
6. Renovaciones automáticas indefinidas de contratos.
7. Extensiones de contratos por montos relevantes, sin una previa licitación.
8. Cometidos y capacitaciones de autoridades que no se enmarcan dentro de la normativa y de las funciones propiamente municipales.

\* Solución: regularizar contratos y determinar responsabilidad administrativa.

<sup>12</sup> La Contraloría en su Dictamen N°91.012 de 2016 señala: "la contratación directa (...) es de carácter excepcional, por lo que su aplicación solo corresponde en los casos específicos que la normativa prevé (aplica dictamen N° 51.926, de 2016) (...) cualquiera que sea la causal en que se sustente un eventual trato directo, al momento de invocarla, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, sino que, dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia (...) (aplica dictamen N° 69.865, de 2012)."

## 1.12 LEY 20.880, SOBRE PROBIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

La nueva ley de probidad dictada el año 2016, aborda tres importantes temáticas:

1. Declaración de Intereses y Patrimonio (reforzada en relación a la regulación de la Ley 18.575 que esta ley deroga).
2. Fidei Comiso Ciego
3. Enajenación forzada de bienes.

La ley señala que el conflicto de interés se produce: *“cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él determinados por la ley, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias”* (Art. 1 Inc. 3° Ley 20.880).

En el Municipio deben realizar su declaración de intereses y patrimonio las siguientes personas:

1. Alcalde(sa)
2. Concejales
3. Personal de planta y a contrata, que sean directivos, profesionales y técnicos de la Administración del Estado que se desempeñen hasta el tercer nivel jerárquico de la respectiva planta de la entidad o su equivalente.
4. Las personas contratadas a honorarios cuando perciban regularmente una remuneración igual o superior al promedio mensual de la recibida anualmente por un funcionario del tercer nivel jerárquico, incluidas las asignaciones que correspondan.

La declaración debe realizarse a 30 días de asunción del cargo. Debe actualizarse anualmente en el mes de marzo y dentro de los 30 días posteriores a concluir sus funciones.

La declaración debe realizarse por formulario electrónico, y en caso de no poder a través de papel autenticado al momento de su recepción por el ministro de fe o, en su defecto, ante notario. La declaración será pública y tendrá calidad de jurada.

La declaración deberá contener todos los datos que se especifican en el art. 7 de la Ley 20.880, e incluir bienes de hijos sujetos a patria potestad y del cónyuge en caso de comunidad de bienes.

Jefe de Servicio deberá verificar que los sujetos obligados bajo su dependencia efectúen oportunamente la declaración y remitir a Contraloría dentro de los 30 días posteriores desde que tiene conocimiento de aquellas.

Contraloría fiscalizará la oportunidad, integridad y veracidad del contenido de la declaración.

Si la declaración es inexacta, la Contraloría –de oficio o a petición de parte– deberá apercibir al infractor para que la realice o rectifique dentro del plazo de 10 días hábiles. Si se incumple este plazo, la Contraloría formulará cargos y el incumplidor tendrá 10 días hábiles para contestar. La Contraloría podrá proponer al Jefe la aplicación de una multa a beneficio fiscal de 5 a 50 UTM. Si se mantiene por cuatro meses, se considerará falta grave a la probidad y dará lugar a la destitución o cese de funciones.

Las sanciones son reclamables ante la Corte de Apelaciones respectiva dentro del quinto día de notificada la resolución.

La Ley impone normas relativas al mandato especial de administración de cartera de valores y la enajenación forzosa en el Título III.

El Reglamento de la Ley está contenido en el Decreto N°2, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 5 de Abril de 2016.

## 1.13 MECANISMOS PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

### 1.13.1 Investigación Sumaria

#### ¿Cuándo procede?

1. Hechos susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria.
2. Cuando la ley lo disponga expresamente.

#### Objeto:

1. Verificar la existencia de los hechos, y
2. La individualización de los responsables y
3. La participación que tuvieron, si los hubiere.

**Funcionario a cargo:** Investigador.

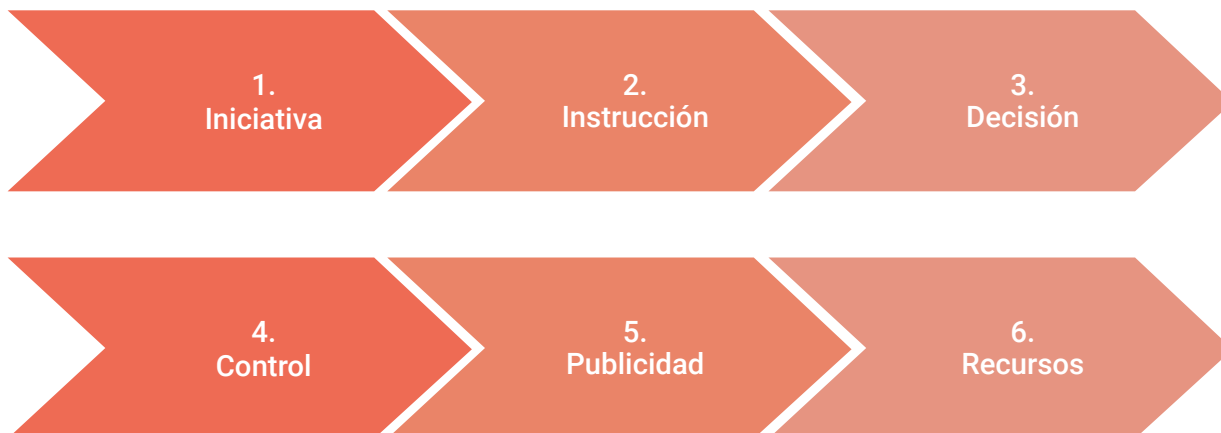
#### Notificaciones:

- Regla general: se hacen personalmente.
- Excepcionalmente: por carta certificada (no habido 2 días consecutivos en lugar de trabajo o domicilio).
- Se entiende notificado: 3 días desde despachada la carta.

### Procedimiento:

- Es verbal.
- De todo lo actuado se levanta acta general que firmarán los que hayan declarado.
- Se pueden agregar documentos probatorios.
- Plazo de la investigación: 5 días.
- Vencido el plazo se formulan cargos.
- Plazo de respuesta del afectado 2 días, a contar de la fecha de notificación de éstos.
- Prueba: el investigador determinará un plazo que no puede exceder de 3 días.
- Vista o Informe: acto administrativo que emite investigador dentro del plazo de 2 días.
- Contenido de la vista o informe:
  - a) La relación de los hechos,
  - b) Los fundamentos de derecho,
  - c) Las conclusiones a que se hubiere llegado,
  - d) La proposición de la medida disciplinaria que estimare procedente.
- Conocido el informe o vista, el alcalde dictará la resolución respectiva en el plazo de 2 días.
- Recursos:
  - a) El afectado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de 2 días.
  - b) Plazo para resolver el recurso: 2 días.
  - c) Tener presente: en investigación sumaria no puede aplicarse la sanción de destitución.

### Etapas:



### 1.13.2 SUMARIO ADMINISTRATIVO

#### ¿Cuándo procede? (artículo 126)

Si durante la investigación sumaria se constata que los hechos revisten mayor gravedad.

Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigieran.

**¿Quién lo ordena?:** El alcalde.

**¿Cómo se ordena?:** Por decreto alcaldicio.

**Funcionario a cargo:** Fiscal.



## 1. Designación de Fiscal por Decreto Alcaldicio

### 2. Funcionario:

2.1. Debe tener igual o mayor grado o jerarquía que funcionarios investigados.

2.2. Sino, no tener relación de dependencia directa.

2.3. Si aparece vinculado por jerarquía actúa hasta el cierre de la investigación.

### Instrucción:

#### 1. Designación de un actuario:

- Actúa como ministro de fe.
- Certifica las actuaciones.

#### 2. Expediente:

- Debe estar foliado en letras y números.
- Contendrá todas las declaraciones, actuaciones y diligencias, y documentos que se acompañen.
- Toda actuación debe llevar la firma del fiscal y del actuario.

#### 3. Notificaciones:

- Regla general: personalmente.
- Excepción: por carta certificada, si el funcionario no se encuentra por 2 días consecutivos en su domicilio o en su lugar de trabajo.
- En ambas notificaciones se deberá entregar copia íntegra de la resolución respectiva.
- El funcionario se entenderá notificado cumplidos 3 días desde que la carta haya sido despachada.

#### 4. Recusación o implicancia, Art. 131:

Plazo para presentarlas: segundo día de haber sido citados a declarar. Causales:

- Tener el fiscal o el actuario interés directo o indirecto en los hechos que investiga.
- Amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los inculpados.
- Tener parentesco de consanguinidad hasta tercer grado y de afinidad hasta segundo inclusive, o de adopción con alguno de los inculpados.

#### 5. Recusación o Implicancia:

- Plazo para resolver implicancia y recusación: 2 días.
- ¿Quién resuelve? El Alcalde respecto del Fiscal y el Fiscal respecto del actuario.

#### 6. Facultades del fiscal:

Tiene amplias facultades para realizar la investigación: Suspender, Destinar transitoriamente a otro cargo, Citarlos a declarar, Art. 134

#### 7. Período de duración de la investigación:

- Regla general: 20 días (artículo 133).
- Excepción: diligencias decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor: se puede prorrogar hasta cumplir 60 días (previa autorización del alcalde).

#### 8. Cierre de la investigación: Fiscal:

- Sobresee secreto
- Formula cargos

#### 9. Formulación de los cargos:

El inculpado tiene 5 días para presentar descargos (contestar).

Puede prorrogar por otros 5 días (solicitud antes de vencimiento del plazo).

Solicitud de prueba: fiscal determina plazo, no superior a 20 días.

#### 10. Contestados los cargos:

El Fiscal emite dentro de los 5 días desde vencido el plazo, un "dictamen".

#### 11. Contenido del dictamen (Artículo 137):

- Individualización del o de los inculpados
- Relación de los hechos investigados y la forma como se llegó a comprobarlos;
- Participación de los inculpados y grado de culpabilidad;
- Anotación de circunstancias atenuantes y agravantes;
- Proposición de sanciones/absolución;
- Petición de remisión de antecedentes a la justicia ordinaria (delitos).

#### El alcalde deberá resolver en el plazo de 5 días, dictando un decreto alcaldicio:

- Absolviendo al inculpado
- Aplicando medida disciplinaria

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ser notificada al afectado.

En contra del Decreto Alcaldicio procede:

#### recurso de reposición.

**Plazo:** 5 días para interponerse y fallarse. Se resuelve con un Decreto Alcaldicio fundado.

Todos los plazos son de días hábiles (Art. 25 Ley 19.880).

#### La aplicación de toda medida disciplinaria debe ser notificada al afectado.

- Personalmente
- Por carta certificada

## Funcionario afectado podrá reclamar:

- Reclamo Ilegalidad ante la Contraloría, Art. 156 Ley 18.883.
- Tribunales de justicia:
  - > Recurso de Protección
  - > Recurso de Ilegalidad Municipal
  - > Acción de Tutela Laboral

### 1.14 BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIAS DE PROBIDAD

1. **Las autoridades y funcionarios deberán observar un comportamiento intachable**, tanto en su vida pública como privada, y a desempeñar los cargos para los que hayan sido electos o nombrados, de una manera honesta y leal, otorgando siempre preeminencia al interés general del país por sobre sus propios intereses particulares o políticos.

2. **Se deben resguardar el uso de los recursos municipales** y/o fiscales para que éstos sean aplicados efectivamente en las labores o servicios a los que están destinados.

3. **Las autoridades y funcionarios deben abstenerse de solicitar o aceptar**, en razón del cargo partidario o función pública que desempeñan, **ventajas o privilegios** de cualquier naturaleza.

4. **No se puede utilizar la función pública o autoridad para ejercer presión sobre otra persona** con el objetivo de influir en ella para conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero.

5. **Las autoridades y funcionarios no deben usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada** a la que se tuviere acceso en razón de su actividad política o de la función pública que ejerzan.

6. **No se puede emplear personal a su cargo o utilizar dinero, bienes y cualquier otro recurso de la municipalidad, en provecho propio o de terceros**, en cometidos particulares o en fines que no corresponden a los institucionales.

7. **Los alcaldes deben contratar para los cargos públicos** de su dependencia sólo **a quienes reúnan un perfil idóneo** para desempeñarlos con ética y aptitud.

8. **Las autoridades y funcionarios deben abstenerse de participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad** en los asuntos que les corresponde intervenir en razón del cargo o función pública que ejercen. Tales como adoptar o participar en la adopción de

decisiones en que tenga interés personal o que favorezcan, comercial, económica o electoralmente, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad (es decir, padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos) y segundo de afinidad inclusive (es decir, yerno, nuera, suegro, cuñado). En estos casos, deberán abstenerse de participar y dar a conocer a quien corresponda la implicancia que les afecta.

9. **Las autoridades y funcionarios no deben aceptar invitaciones con gastos pagados que les extiendan instituciones del sector privado**, sean nacionales o extranjeras, que les resten imparcialidad o les puedan presentar eventuales conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones en razón del cargo partidario o función pública que ejercen.

10. **Las autoridades y funcionarios no deben prestar asesoría o servicios**, por sí o a través de las sociedades en las que participen, a cualquier tipo de instituciones del sector privado que les resten imparcialidad o impliquen un potencial conflicto de intereses, en razón de las materias específicas o casos concretos que deban informar, analizar o resolver en la función pública que desempeñan.

11. **Las autoridades y funcionarios no deben tener una relación laboral, ni prestar servicios o asesorías a instituciones del sector privado** que son objeto de fiscalización por la institución pública en la cual se desempeñaron, hasta doce meses después de que cesaron en dicho cargo o función pública.

12. **Las autoridades y funcionarios** que ejerzan cargos públicos de cualquier naturaleza, **deberán actuar siempre privilegiando la austeridad** en el uso de los recursos públicos y del partido que les sean entregados para el cumplimiento de sus funciones.

13. **Para desplazamientos** dentro o fuera del territorio nacional con cargo del presupuesto municipal, **se deberá preferir la tarifa más económica y evitar aquellos viajes que no sean indispensables** para el buen desempeño de sus respectivas funciones.

14. **Las autoridades y funcionarios cada vez que realicen viajes al extranjero** con motivo de un cometido o capacitación con cargo a recursos fiscales o del partido, **deberán**, a su vuelta, **entregar un informe detallado** de las actividades realizadas y de los beneficios que se derivaron de esta actividad para la función pública que desempeñan o para el partido.

15. **Las autoridades y funcionarios no pueden aceptar regalos**, favores o servicios gratuitos de personas, naturales o

jurídicas, relacionadas con su actividad política o función pública. Con la excepción de los regalos oficiales y protocolares que acostumbra la cortesía.

## 2. TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

### 2.1 INTRODUCCIÓN

La ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, fue aprobada en el año 2008, y significó un cambio importante para la Administración Pública. Una primer reflexión que cada hacer es el para qué de una ley de transparencia. Este tipo de legislación busca facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública. Además una gestión transparente tiende a ser más eficiente y menos corrupta.

En este sentido señala el senador Hernán Larraín: “partimos de la base que la transparencia es una condición, en esencia, de todo Estado moderno, de toda democracia de nuestros tiempos, de todo aparato que se instala para servir a los ciudadanos<sup>13</sup> (...) En la medida en que los órganos del Estado deban informar públicamente cada paso que dan y, adicionalmente, entregar toda la información que les sea requerida acerca de esas decisiones, de sus antecedentes y fundamentos, de las opciones que se tuvieron a la vista al momento de resolver, de los costos y de sus resultados esperados, de los respaldos mayoritarios y minoritarios de esos acuerdos, tendremos sin lugar a dudas mejores decisiones y gobiernos más efectivos. De igual modo, la mayor información es también señal de mayor control externo (...) Y ello, a su vez, facilita reducir las irregularidades que son posibles con el secretismo tradicional. La transparencia dificulta severamente la corrupción”<sup>14</sup>.

Para Jorge Jaraquemada, consejero y ex presidente del Consejo para la Transparencia: “La corrupción está estrechamente ligada a la falta de transparencia y a la posibilidad de que las conductas impropias no sean conocidas por la opinión pública. Por consiguiente, promover la transparencia como un valor debe estar arraigado en las instituciones públicas es un primer paso para ayudar a detener los procesos de corrupción”<sup>15</sup>.

### 2.2. NORMATIVA

- Art. 8 Inc.2° de la Constitución: “Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen”
- Art. 13 Inc 2° de Ley 18.575 de Bases de la Administración del Estado: “La función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenido y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella”
- Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública
- Reglamento Ley 20.285
- Instrucciones del Consejo para la Transparencia

### 2.3 TRANSPARENCIA ACTIVA

(Art. 7 de la Ley 20.285)

Una serie de organismos de la Administración del Estado, entre ellos las Municipalidades, se encuentran obligados a disponer de manera permanente una serie de antecedentes relevantes para la gestión municipal en la página web de la respectiva municipalidad. La información se actualiza dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

<sup>13</sup> LARRAÍN, Hernán. Transparencia y acceso a la información pública en Chile. Editorial Jaime Guzmán, año 2008. P. 26

<sup>14</sup> IBID, P. 37

<sup>15</sup> JARAQUEMADA, Jorge. Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Construyendo Confianza Institucional. En LARRAÍN, Hernán. Transparencia y acceso a la información pública en Chile. Editorial Jaime Guzmán, año 2008. P. 142

## ¿Qué antecedentes de la Municipalidad deben estar en la página web?

|    |   |
|----|---|
| a) | La estructura orgánica.   |
| b) | Facultades, funciones y atribuciones.   |
| c) | Su marco normativo.   |
| d) | La Planta de Personal, las personas a contrata y a honorarios. La política de recursos humanos y gasto total en contratación (Art. 3 de la Ley 20.922). |
| e) | Las contrataciones de bienes y servicios.   |
| f) | Las transferencias de fondos públicos a personas naturales y jurídicas (subvenciones, beneficios, etc).   |
| g) | Los actos y resoluciones con efectos sobre terceros.  |
| h) | Los trámites y requisitos para tener acceso a servicios municipales.  |
| i) | Montos y criterios de acceso a subsidios y otros beneficios.  |
| j) | Los mecanismos de participación ciudadana.  |
| k) | Información presupuestaria.   |
| l) | Los resultados de las auditorias.   |
| m) | Todas las entidades en que el municipio participe (ej: Asociaciones, Fundaciones, Corporaciones, etc).  |

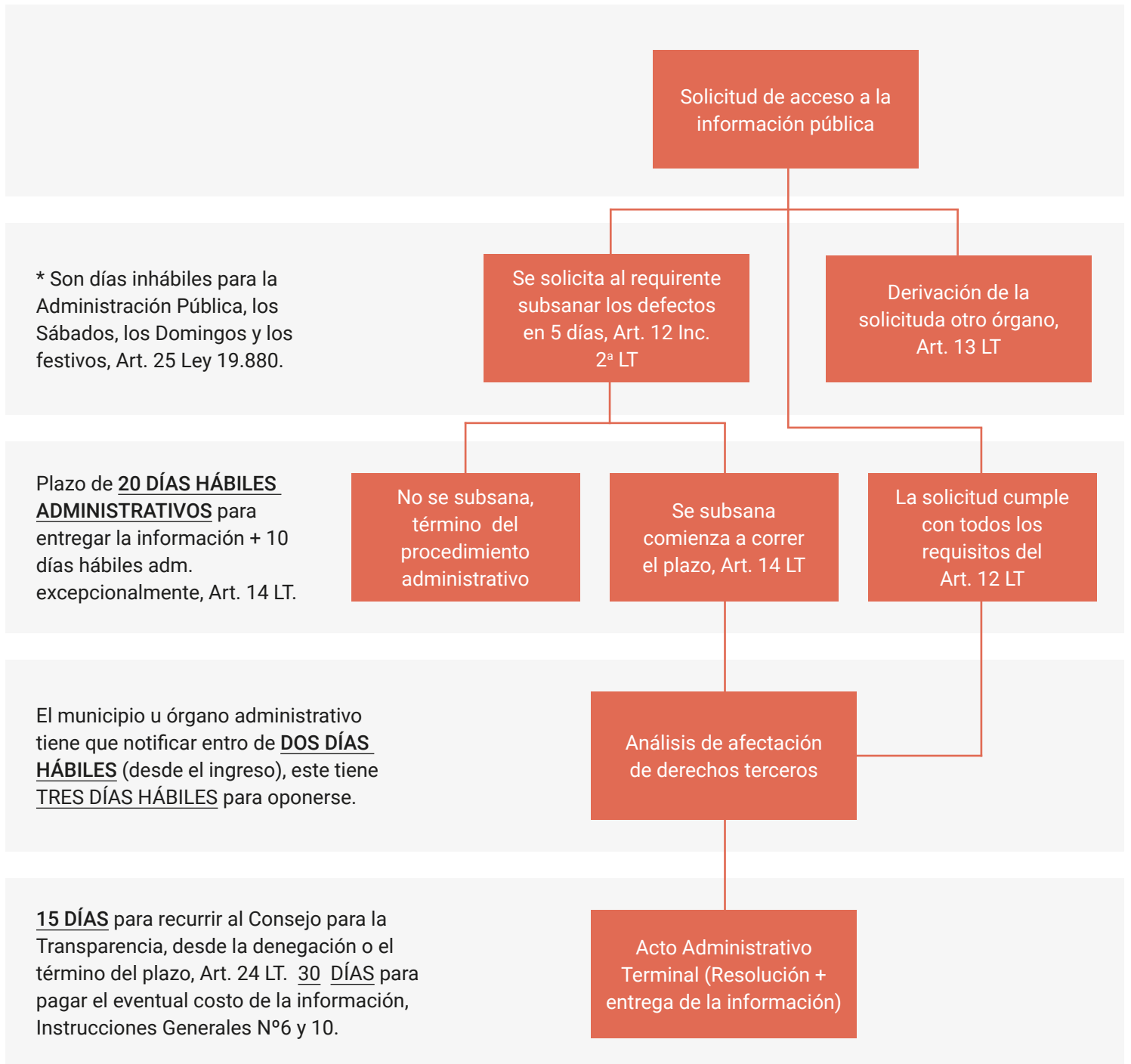
En caso de incumplimiento de los deberes de transparencia activa, cualquier ciudadano puede denunciar dicha situación ante el Consejo para la Transparencia, Art. 8 de la Ley 20.285.

## 2.4 TRANSPARENCIA PASIVA

(Art. 10 y siguientes)

Cualquier ciudadano puede solicitar información al Municipio, de tres formas: por internet, por formulario ante la oficina de partes o bien por correo postal.

El procedimiento es el siguiente:



## 2.5 LEY DE LOBBY

La ley N°20.730 regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios<sup>16</sup>. Establece el deber de autoridades y funcionarios de igualdad de trato, registro y publicación. Esta legislación obliga a transparentar tres aspectos:

1. Las reuniones y audiencias solicitadas por lobbistas y gestores de intereses particulares que tengan como finalidad influir en una decisión pública.
2. Los viajes que realicen en el ejercicio de funciones.
3. Los regalos que reciban en cuanto autoridad o funcionario.

### 2.5.1 ¿Qué es el Lobby y la Gestión de Interés según la ley?

**Lobby.** Es aquella gestión o actividad remunerada ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos conforme a la ley, respecto de los actos y decisiones reguladas en la misma, Art. 2 a) de la Ley 20.730.

**Gestión de interés.** Es la misma gestión o actividad, en los mismos términos, solo que ejercida por personas no remuneradas, Art. 2 b) de la Ley 20.730.

Quienes realizan estas actividades son los **llamados sujetos activos (lobista si recibe pago, sino gestor de intereses particulares)**. La ley da a ambas categorías el mismo tratamiento en cuanto a derechos y obligaciones. La única diferencia se manifiesta para efectos de registro.

### 2.5.2 ¿Qué es una audiencia o reunión?

(Art. 3 e) Reglamento Ley 20.730)

Es el acto de oír en la cual el sujeto pasivo de lobby (autoridad) recibe a un lobbista o gestor de intereses particulares, en forma presencial o virtual por medio de una videoconferencia audiovisual, para tratar alguna de las materias reguladas, en la oportunidad y modo que disponga el sujeto pasivo.

No son audiencias o reuniones aquellas conversaciones sostenidas telefónicamente o por medios distintos de una conferencia audiovisual.

### 2.5.3 ¿Quiénes pueden solicitar audiencia?

La ley regula las audiencias solicitadas por lobbistas y gestores de intereses particulares. Para solicitarlas, deben llenar el formulario de solicitud de audiencia, proporcionando información fidedigna, relativa a los asistentes a la audiencia, si perciben o no remuneración por la actividad, y la materia que se tratará, especificando la decisión que se pretende obtener.

### 2.5.4 ¿Quiénes son los sujetos pasivos?

Las autoridades y funcionarios frente a los cuales se realiza lobby o gestión de interés, los cuales deben cumplir deberes de registro y transparencia que establecen los Artículos. 8 y 9 de la Ley 20.730.

#### Son Sujetos pasivos de la Ley del Lobby en la Administración Regional y Comunal, Art. 4 N°1 Ley 20.730

- |    |  |
|----|--|
| 1. | Consejeros/as regionales   |
| 2. | Alcaldes(as)   |
| 3. | Concejales(as)   |
| 4. | Secretarios(as) ejecutivos de los Consejos Regionales  |
| 5. | Directores/as de obras municipales   |
| 6. | Secretarios/as Municipales   |
| 7. | Otros funcionarios determinados por el Jefe de Servicio mediante acuerdo o resolución fundada dictada el primer día hábil del mes de Mayo. Además, cualquier persona puede pedir la incorporación de un sujeto pasivo siguiendo un determinado procedimiento <sup>17</sup> . |

<sup>16</sup> El presente manual está basado según la información presente en la Ley 20.730, su respectivo reglamento y la información contenida en el Manual jurídico de la Ley presente en el sitio web de la Ley de Lobby: [https://www.leylobby.gob.cl/files/manual\\_juridico%20ley\\_lobby.pdf](https://www.leylobby.gob.cl/files/manual_juridico%20ley_lobby.pdf)

<sup>17</sup> Cualquier persona puede pedir la incorporación de un determinado funcionario o servidor público como sujeto pasivo en razón de su función o cargo. Dicha solicitud debe presentarse por escrito al jefe superior del servicio mediante formulario online o papel ingresado a la oficina de partes. La autoridad debe pronunciarse fundadamente dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud. Se resolverá en única instancia.

### 2.5.5 ¿Qué actividades son registrables en las Municipalidades? (Art. 5 de la Ley 20.730)

**Contratos.** Celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos y que sean necesarios para su funcionamiento.

**Políticas, planes y programas.** Diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos pasivos.

### 2.5.6 ¿Qué actividades no son registrables?

Hay actividades que la Ley expresamente deja fuera en su Art. 6, por lo que no existe un deber de registro.

#### Actividades no registrables

Los planteamientos o las peticiones realizados con ocasión de una reunión, actividad o asamblea de carácter público y aquellos que tengan estricta relación con el trabajo en terreno propio de las tareas de representación realizadas por un sujeto pasivo en el ejercicio de sus funciones.

Toda declaración, actuación o comunicación hecha por los sujetos pasivos en el ejercicio de sus funciones.

Toda petición, verbal o escrita, realizada para conocer el estado de tramitación de un procedimiento administrativo.

La información entregada a una autoridad, que la haya solicitado expresamente para efectos de realizar una actividad o adoptar una decisión, dentro del ámbito de su competencia

Las presentaciones hechas formalmente en un procedimiento administrativo, siempre que no se solicite la adopción, modificación o derogación de normas legales o reglamentarias, ni el cambio de resultados de procesos administrativos o de selección.

Las asesorías contratadas por órganos públicos y parlamentarios realizadas por profesionales e investigadores de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga, así como las invitaciones que dichas instituciones extiendan a cualquier funcionario de un órgano del Estado

Las declaraciones efectuadas o las informaciones entregadas ante una comisión del Congreso, así como la presencia y participación verbal o escrita en alguna de ellas de profesionales de las entidades señaladas en el número precedente, lo que, sin embargo, deberá ser registrado por dichas comisiones.

Las invitaciones por parte de funcionarios del Estado y de parlamentarios para participar en reuniones de carácter técnico a profesionales de las entidades señaladas en el número.

La defensa en juicio, el patrocinio de causas judiciales o administrativas o la participación en calidad de *amicus curiae*, cuando ello se permita, pero sólo respecto de aquellas actuaciones propias del procedimiento judicial o administrativo.

Las declaraciones o comunicaciones realizadas por el directamente afectado o por sus representantes en el marco de un procedimiento o investigación administrativos.

Las presentaciones escritas agregadas a un expediente o intervenciones orales registradas en audiencia pública en un procedimiento administrativo que admita la participación de los interesados o de terceros.

### 2.5.7 ¿Qué deberes tienen los sujetos pasivos?

Existen deberes de registro, publicación y de igualdad de trato.

#### 1. Deber de registro de agenda pública

**Registro de audiencia y reuniones.** En él se deberá indicar la siguiente información: Individualización de las personas con las cuales se sostuvo la audiencia o reunión; Indicar si tales personas informaron percibir o no una remuneración a causa de la actividad que se realizó; Individualización de las personas, organización o entidad a la que representa; Materia tratada con referencia específica a la decisión que se pretendía obtener, en relación al artículo 5° de la ley N° 20.730; Lugar, fecha, hora y duración; Si se realizó de forma presencial o por videoconferencia.

**Registro de Viajes.** Deberá contener: Destino; Objeto; Costo total del viaje desglosado por ítems cubiertos; Persona natural o jurídica que lo financió.

**Registro de donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.** Deberá contemplar al menos, la siguiente información relativa a los donativos recibidos: Singularización del donativo; fecha y ocasión de su recepción; Individualización de la persona, organización o entidad que hace el donativo.

## 2. Deber de llevar un registro de lobbistas y gestores de intereses particulares

Cada órgano o institución deberá mantener un registro público de lobbistas y de gestores de intereses particulares.

La inscripción se efectuará: Automáticamente, luego de sostenida la audiencia o reunión. Inscripción previa y voluntaria, completando formulario web o papel. En este supuesto será responsabilidad del sujeto activo mantener actualizada la información, así como su veracidad y completitud.

## 3. Deber de publicación (según art. 7 y actualizable el primer día hábil de cada mes)

El sistema tecnológico de gestión de registros contempla la publicación automática de éstos en los sitios de transparencia activa de cada órgano.

El Consejo para la Transparencia (CPLT), pondrá a disposición del público en un sitio electrónico o portal los registros de audiencia, viajes y donativos, debiendo asegurar un fácil y expedito acceso a los mismos.

Trimestralmente el CPLT deberá poner a disposición del público, en un sitio electrónico, un registro que contenga una nómina sistematizada de las personas, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que en tal período hayan sostenido reuniones y audiencias con los sujetos pasivos.

## 4. Deber de igualdad de trato (Art. 11 ley 20.730)

Garantiza la igualdad de acceso de los ciudadanos y grupos interesados a los procesos de decisión.

La autoridad no está obligada a conceder audiencias, pero si lo hace respecto a una materia, debe concederla a todos los que la soliciten sobre el mismo asunto, concediendo un tiempo adecuado de exposición.

El funcionario deberá negar la audiencia solicitada si se incumple la obligación de informar por parte del sujeto activo al solicitar reunión mediante el formulario, salvo resolución fundada en caso que la audiencia sea indispensable para el cumplimiento de las funciones del servicio.

## 2.5.8 ¿Qué deberes tienen los sujetos activos?

Existen deberes de registro, publicación y de igualdad de trato.

**1. Deber de información previa.** Habrá formularios elaborados por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el cual estará disponible en papel y en formato electrónico. Deberán proporcionar información que individualice a solicitantes y asistentes (nombre completo, cédula de identidad o pasaporte y correo electrónico u otro medio de contacto); y deberá indicar información relativa a la entidad que representan (sea persona natural, jurídica o una entidad sin personalidad jurídica); deben señalar si perciben remuneración por la actividad que realizan y; la materia que se tratará en la reunión (con referencia específica a la decisión que se intenta obtener).

**2. Deber de información adicional.** Puede modificarse la información antes de que se pronuncie la autoridad. La autoridad deberá pronunciarse sobre la solicitud de audiencia dentro de 3 días hábiles. Los sujetos pasivos a quienes se les solicita audiencia o reunión, podrán solicitar información adicional que complemente o aclare los puntos de la información entregada:

- a. Antes de la audiencia.
- b. Después de la audiencia: Requerir información aclaratoria a quienes asistieron dentro de 10 días hábiles siguientes a su realización. Notificado el sujeto activo, tendrá 5 días hábiles para responder por escrito.
- c. Respondido el requerimiento o vencidos los plazos, el sujeto pasivo deberá complementar o corregir la información que haya publicado, si correspondiere.

## 2.5.9 ¿Qué sanciones se pueden aplicar?

**A los sujetos pasivos.** Si la autoridad no registra o informa dentro del plazo, será requerida por la Contraloría para informar en un plazo de 20 días hábiles, y propondrá una multa con valor de 10 a 30 UTM. Si se trata de una omisión inexcusable o de la inclusión a sabiendas de información falsa o inexacta, la multa será de 20 a 50 UTM, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponder.

De esta sanción se dejará constancia en la respectiva hoja de vida funcionaria y se publicarán los nombres de los sancionados en los sitios electrónicos del respectivo órgano o servicio. La resolución que imponga la sanción estará sujeta a toma de razón y las sanciones serán reclamables ante la Corte de Apelaciones respectiva, dentro del quinto día de notificada la resolución que las aplique.



**A los sujetos activos.** Multa de 10 a 50 UTM si omite información requerida, o si incluye a sabiendas información inexacta o falsa, sin perjuicio de otras penas señaladas en la legislación.

### 2.5.10 ¿Cuál es el procedimiento de solicitud de audiencia y registro?

|   |
|---|
| <b>Procedimiento</b>  |
| <b>Solicitud de audiencia.</b> Sujeto activo completa formulario y envía a Servicio respectivo.   |
| <b>Evaluación de la solicitud y respuesta.</b> Sujeto pasivo tiene 3 días hábiles administrativos para realizar cualquiera de las siguientes actuaciones en torno a la solicitud de audiencia: aceptar, derivar a otra autoridad o denegar. |
| <b>Registro.</b> Sujeto pasivo deberá registrar las audiencias realizadas, y deberán publicarse en el sitio web del Servicio el primer día hábil del mes.   |

## 3. CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el desarrollo de las funciones corrientes de una Municipalidad, se requiere de la celebración de incontables contratos de suministro de bienes muebles y de prestación de servicios. Dichos contratos se sujetan a las normas y principios de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios (Ley 19.886) y su reglamento (Decreto 250 del Ministerio de Hacienda del 24 de Septiembre de 2004). Supletoriamente, se les aplicará las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas las normas de Derecho Privado.

Existe información en línea en los portales de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

### 3.1 ¿Cómo obtener la información de compras de la municipalidad?

|   |
|---|
| Invocando Ley de Transparencia.   |
| Ingresando al sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en donde se pueden buscar las 'órdenes de compra' con el RUT o nombre de la Municipalidad.   |
| Los concejales tienen dos mecanismos: a través del Concejo Municipal (art. 79, letra d), de la Ley 18.695); o pedirle a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) tener permanente acceso a todos los gastos municipales (art. 27, letra d), de la Ley 18.695). |

### 3.2 ¿Cómo se fiscalizan las compras de una Municipalidad?

|   |
|---|
| Apoyándose en las Unidades Municipales de apoyo al Rol Fiscalizador del Concejal. En este sentido, La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) tiene que informar trimestralmente al Concejo los pasivos del Municipio y las Corporaciones y llevar un registro de los gastos al que cada concejal tendrá acceso permanente. A su vez, la Dirección de Control tiene como labor controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal. |
| Citar a Directores Municipales, por un tercio de los concejales (art. 79 letra I, Ley 18.695).  |
| Contratar auditorías.   |
| Municipio debe destinar recursos para el adecuado desempeño de las funciones de los concejales según las posibilidades presupuestarias de cada comuna (Art. 92 bis de la Ley 18.695).   |
| Efectuando denuncias a la Contraloría o en el Ministerio Público (en caso de delitos)   |
| Ejerciendo acciones ante los tribunales de justicia, especialmente en el Tribunal de Contratación Pública.  |

### 3.3 ¿Cuáles son los principios rectores de la Contratación Pública?

|  |
|--|
| Libre concurrencia (art. 9, Ley 18.575).   |
| Igualdad entre oferentes y no discriminación arbitraria (Constitución y art. 20 del reglamento de Ley de Compras). |
| Estricta Sujeción a las Bases (art. 10, Ley de Compras).   |
| No formalización (art. 13, Ley. 19.880).   |
| Transparencia y Publicidad (Artículo 18, Ley 19.886 y Ley 20.285, sobre Acceso a la Información).                  |
| Probidad (Art. 1 Inc.2º de la Ley 20.880 y Art. 52 Inc.2º Ley N° 18.575).  |

### 3.4 ¿Qué tipos de contratación hay?

**1. Convenio Marco.** Es una modalidad de adquisición en la cual se establecen precios y condiciones de compra por bienes y servicios. Tales bienes y servicios se disponen en un catálogo Electrónico mediante el cual los organismos públicos acceden directamente, pudiendo emitir una orden de compra a los proveedores licitados.

**2. Licitación Pública.** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que sujetándose a las bases fijadas formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. Este mecanismo será obligatorio cuando las contrataciones superen las 1.000 UTM, salvo lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19.886 que señala los casos en que puede realizarse por licitación privada o trato directo.

**3. Licitación Privada.** Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**4. Trato o Contratación Directa.** Contratación realizada a un solo proveedor, previa Resolución fundada o Decreto Alcaldicio, solicitando en algunos casos un mínimo de tres cotizaciones.

### 3.5 ¿Qué facultades tiene el concejo en esta materia?

El Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; y aquellos que comprometan al municipio por un plazo posterior al período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo, Art. 65 letra i) Ley 18.695.

No le corresponde intervenir en el proceso de implementación y desarrollo de la propuesta, lo cual es sin perjuicio de que dicho órgano pluripersonal pueda exigir a la autoridad edilicia todos los antecedentes que le permitan ponderar adecuadamente los diversos aspectos de aquella que se propone, a fin de decidir de manera informada sobre la materia.

El Concejo no puede rechazar la propuesta alcaldicia de adjudicación por motivos ajenos a los contemplados en las bases y, por otra, el establecimiento de alguna restricción o causal

para rechazar una oferta, necesariamente debe haberse determinado previamente por el municipio en las mismas. Por lo mismo, la decisión del Concejo debe ser fundamentada, en las bases o en la legislación vigente.

### 3.6 ¿Qué diferencias hay entre la concesión y el contrato de servicio?

El principal criterio se refiere a si el acto corresponde a funciones propiamente municipales o no. Así, Aseo y Ornato es una función propia del municipio, que encarga a los particulares vía concesión, mientras que el suministro de papeles no es una función propia, por lo cual no requiere de concesión. La contratación y renovación de las concesiones de servicios, se rigen por el Art. 8 de la Ley 18.695 y la Ley N° 19.886 y su reglamento.

### 3.7 ¿Qué es un contrato de suministro?

La Ley define el contrato de suministro como aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra (leasing), de productos o bienes muebles.

#### Comprende (Art. 2 de la Ley 19.886)

La adquisición y arrendamiento de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión de derecho de uso de estos últimos.

Los de mantenimiento de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas cuando se contrate conjuntamente con la adquisición o arrendamiento.

Los de fabricación, por lo que las cosas que hayan de ser entregadas por el contratista deben ser elaboradas con arreglo a las características fijadas previamente por la Administración, aun cuando ésta

| <b>Quedan excluidos(Art. 3 de la Ley 19.886)</b>  |
|---|
| La contrataciones de personal de la administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten |
| Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos del artículo 2, inciso primero del DL N°1.263.  |
| Los contratos efectuados de acuerdo con el procedimiento específico de un organismo internacional, asociados a créditos o a aportes que éste otorgue  |
| Los contratos relacionados con la compraventa y la transferencia de valores negociables o de otros instrumentos financieros   |
| Los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas   |
| Los contratos relativos a materias de guerra, o celebrados por Fuerzas Armadas o por Fuerzas de Orden y Seguridad Pública   |

### 3.8 ¿Qué requisitos impone la ley para contratar con la Administración del Estado?

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal. Otras situaciones especiales están regulados en el art. 4 de la Ley.

### 3.9 ¿Cómo se evalúan los resultados de la contratación y cómo se modifican o terminan?

Cada institución deberá elaborar y evaluar periódicamente un plan anual de compras y contrataciones, cuyos contenidos

mínimos serán definidos en el reglamento. Cada institución establecerá una metodología para evaluar anualmente los resultados de los contratos celebrados, así como el rendimiento de los bienes y servicios que adquiere. Toda esta información deberá ser reflejada en el Sistema de Información de las Compras Públicas y en el Registro Nacional de Proveedores, según lo establezca la Dirección de Compras y Contratación Públicas.

| <b>Causas de modificación o terminación (Art. 13 de la Ley 19.886)</b>  |
|---|
| Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.  |
| El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.  |
| El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. |
| Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.  |
| Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.  |

### 3.10 ¿Pueden cederse los contratos?

Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación serán intransferibles. Lo anterior se entiende sin perjuicio que una norma legal especial o de las bases administrativa que permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones. Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

El contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Con todo, no procederá la subcontratación en los casos especialmente previstos en el reglamento o ante una disposición expresa contenida en las respectivas bases de la licitación.

## 4. TRASPASO DE MANDO Y CUENTA PÚBLICA<sup>18</sup>

El alcalde deberá dar cuenta pública concejo y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad, Art. 67 de la Ley 18.695.

Deberán ser invitados también a esta sesión de concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.

### 4.1 ¿Cómo se efectúa la cuenta pública?

La cuenta pública se efectuará mediante informe escrito, el cual deberá hacer referencia a determinados contenidos mínimos.

| Contenidos de la Cuenta Pública  |
|--|
| El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda.   |
| Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados.   |
| Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento.   |
| Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo Para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal.  |
| Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades.  |
| Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal.   |
| Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional de personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal. |
| Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local.  |

### 4.2 ¿Qué deberes existen en torno a la cuenta pública?

Un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta íntegra efectuada por el alcalde deberá estar a disposición de los

ciudadanos para su consulta.

Asimismo, el alcalde deberá hacer entrega, al término de su mandato, de un Acta de Traspaso de Gestión, la que deberá consignar la información consolidada de su periodo alcaldicio,

<sup>18</sup> Este fragmento recopila parte de la presentación "Nuevas obligaciones de los alcaldes y normas sobre fiscalización" realizada por el abogado Mauricio Cisternas Morales el año 2014.

respecto de los contenidos indicados en el Art. 67 Inc.2º de la Ley 18.695 (los contenidos de la cuenta pública), así como de los contratos y concesiones vigentes. Dicha Acta deberá ser suscrita por el secretario municipal y el jefe de la unidad de control; sin embargo, podrán no suscribirla si no estuviesen de acuerdo con sus contenidos, debiendo comunicar ello al alcalde que termina su mandato.

El Acta de Traspaso de Gestión se entregará tanto al alcalde que asume como a los nuevos concejales que se integrarán, a contar de la sesión de instalación del concejo. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado causal de notable abandono de sus deberes por parte del alcalde.

El alcalde deberá informar al Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil<sup>19</sup> acerca de los presupuestos de inversión, del plan comunal de desarrollo y sobre las modificaciones al plan regulador, el que dispondrá de quince días hábiles para formular sus observaciones. El consejo deberá pronunciarse respecto de la cuenta pública del alcalde, sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales, así como sobre las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el concejo, y podrá interponer el recurso de reclamación establecido en el Título final de la presente ley.

## 5. LEY DE PLANTAS MUNICIPALES

El Art. 121 de la Constitución faculta a las municipalidades a determinar sus plantas de personal, desde el año 1997. Sin embargo, esa facultad está sujeta a lo que disponga una Ley Orgánica Constitucional que acaba de dictarse, la Ley 20.922, cumpliéndose un viejo anhelo del mundo municipal. Por lo anterior, las estructuras de funcionarios de las municipalidades no se han modificado desde el año 1994.

La nueva legislación establece las siguientes regulaciones:

- Se establece que hay negligencia inexcusable en caso de que el Alcalde y los concejales que aprueben una planta desfinanciada (sanción nulidad).
- El encasillamiento de los funcionarios a contrata, con 5 años en el municipio, en la planta municipal.
- La modificación de la planta municipal se hará cada 8 años.

- Se aprueba que los municipios puedan gastar un 42% de sus ingresos propios en personal.
- Se amplía, para los efectos de modificar la planta municipal, el concepto de ingresos propios permanentes al incluir la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales.
- No se incluye para efectos del gasto en personal las asignaciones de zona ni las asignaciones de la Ley 20.198 y ley 20.717.
- Se impide bajar sueldos cuando se modifique la planta municipal.
- La determinación del grado del Alcalde se condiciona a un Reglamento dictado por los Ministerios de Interior y Hacienda que determinará categorías de Municipios.
- Las plantas podrán considerar requisitos específicos para determinados cargos.
- Se establece que los Municipios deben remitir a la SUBDERE ciertos antecedentes en los primeros cuatro meses del año.
- Se incorpora como obligación del Director de Administración y Finanzas informar trimestralmente en detalle sobre las contrataciones de personal.
- La creación de unidades municipales requiere informe fundado del Administrador Municipal, el DAF y el SECPLAN, y contar con financiamiento; aprobación de 2/3 del Concejo, el que deberá tener al menos 15 días hábiles para estudiar la propuesta.
- Se establece un comité bipartito (Alcalde y Asociaciones de Funcionarios en igual número de representantes) que deberá presentar su opinión respecto del cambio de planta al Concejo Municipal.
- El reglamento municipal que modifique o fije la nueva planta entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

<sup>19</sup> Presente en el art. 97 de la Ley 18.695.

## HITOS RELEVANTES DE LA LEY DE PLANTAS MUNICIPALES

| Fecha      | Hito  | Norma Legal (Ley 20.922)   |
|------------|---|----------------------------|
| 25/05/2016 | Publicación de la Ley   |                            |
| 01/01/2016 | Entrega de la asignación profesional  | Art. 1                     |
| 01/01/2016 | Encasillamiento del primero grupo del personal de planta  | Art.1 transitorio          |
| 23/08/2016 | Vence el plazo para emitir el acto administrativo de encasillamiento del primer grupo del personal  | Art. 4 Inc. 3º transitorio |
| 01/01/2017 | Encasillamiento del segundo grupo del personal de planta  | Art. 2 transitorio         |
| 28/04/2017 | Vence el plazo para enviar oficio a la SUBDERE solicitando los aportes para la Ley de Plantas.      | Art. 6 Inc. 6º transitorio |
| 30/04/2017 | Vence el plazo para remitir a la SUBDERE relativa al personal municipal                             | Art. 3                     |
| 30/04/2017 | Vence el plazo para emitir el acto administrativo de encasillamiento del segundo grupo del personal | Art. 4 Inc. 3º transitorio |
| 01/01/2018 | Comienza a regir el plazo para por primera vez modificar el reglamento de la planta municipal       | Art. 9 transitorio         |
| 01/01/2019 | Comienza a regir el reglamento de la planta municipal si fue aprobada en 2018                       | Art. 49 quáter Inc.3º      |
| 31/12/2019 | Termina el plazo para por primera vez modificar el reglamento de la planta municipal                | Art. 9 transitorio         |

## CAPÍTULO III.

# **Problemas a los cuales se enfrenta una municipalidad y cómo los puede resolver**

## DELINCUENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

### IDEAS FUNDAMENTALES

Según la encuesta CEP del período comprendido entre el 25 de noviembre y el 23 de diciembre del 2016<sup>20</sup>, la delincuencia es el problema más mencionado al momento de responder sobre qué temas deberían dedicar mayor esfuerzo el gobierno, con un 52% de las preferencias. Esta cifra se repite en la misma encuesta del período anterior, comprendido entre el 9 de julio y el 7 de agosto<sup>21</sup>.

Por otra parte, en el informe de resultados de la “Encuesta Nacional de percepciones ciudadanas sobre Municipios” realizado por el Centro de Políticas Públicas UC<sup>22</sup>, la seguridad ciudadana aparece como una de las principales tareas en la gestión de un municipio, con un 80,7% de las preferencias. Además, al responder la pregunta sobre cuál es la principal área de problemas que afecta a su comuna, la seguridad aparece en el primer lugar con un 32,2%.

En términos de desempeño, un 55,8% de los encuestados considera que la gestión de su municipio en el tema seguridad ciudadana, es evaluado de forma negativa (siendo el área peor calificada en la encuesta), y tan sólo un 16,7% lo evalúa de forma positiva.

Finalmente, al momento de proponer soluciones por parte de la ciudadanía, en el estudio aparece en primer lugar, el fomentar la coordinación entre vecinos con un 36%, seguido por aumentar la vigilancia municipal y ofrecer programas de reincidencia, ambas con un 30% de las preferencias.

Lo anterior refleja que la delincuencia es un tema fundamental para las familias y hogares chilenos, ya que existe una constante sensación de inseguridad. Los municipios a nivel general, no han sabido responder satisfactoriamente a las necesidades de la ciudadanía sobre esta materia.

Además, se puede destacar el hecho de que la ciudadanía muestra interés al momento de buscar soluciones para este problema, ya que manifiesta la intención de colaborar en conjunto con su municipio para la disminución de la delincuencia. Este es un factor clave al momento de pensar en cómo dismi-

nir los actos delictivos, ya que la participación de la ciudadanía permite aplicar intervenciones con un mejor nivel de información fidedigna y cotidiana. Ejemplos de lo anterior son los Consejos Comunales sobre Seguridad Ciudadana, que agrupa distintas entidades públicas y de la sociedad civil encargadas de combatir la delincuencia. Otro ejemplo son las alarmas comunitarias y casetas de vigilancia.

Es importante tener en cuenta que debe existir una estrategia clara para el diseño de intervenciones y políticas públicas sobre esta materia<sup>23</sup>. En primer lugar, es importante comprender que, para abordar la delincuencia, hay que delimitar territorialmente las políticas públicas, ya que los hechos delictivos no ocurren al azar en su distribución, además de que la evaluación de impacto se hace más confiable en un territorio de menor proporción. Como segundo paso, hay que definir cuál es la información realmente relevante al momento de plantear la solución sobre un hecho particular, para así comprender a cabalidad cuál es el origen de un problema específico. Es importante que, una vez realizada la ejecución del proyecto, se evalúe cuál ha sido su impacto desde su aplicación, para verificar si necesario modificar algún elemento, eliminar completamente el proyecto, o si funciona bien, adaptar esto a otra comuna o realidad local. Finalmente, hay que tener en cuenta que las actividades que se realicen en torno al proyecto estén en concordancia con los objetivos definidos en el mismo.

### PROPUESTAS

#### PREVENCIÓN SOCIAL

##### **1. Prevención en colegios y otros lugares públicos**

Los niños y jóvenes son vulnerables. Por eso, los municipios deben poner énfasis en los planes de seguridad para ellos. La unidad encargada de la seguridad ciudadana, apoyada por carabineros debe considerar imprescindible su presencia y vigilancia en los colegios de la comuna y sectores que la rodean, con el fin de garantizar la máxima seguridad en horas de ingreso y salida.

##### **2. Juntas de seguridad**

La estrategia para el combate contra la delincuencia pasa por lograr que la comunidad también asuma una responsabilidad en ello, para que así colabore con las autoridades a través de

<sup>20</sup> Disponible en la página web del Centro de Estudios Públicos en el siguiente link:

<http://www.cepchile.cl/estudio-nacional-de-opinion-publica-noviembre-diciembre-2016/cep/2017-01-05/083311.html>

<sup>21</sup> Disponible en la página web del Centro de Estudios Públicos en el siguiente link:

<http://www.cepchile.cl/estudio-nacional-de-opinion-publica-julio-agosto-2016/cep/2016-08-18/165239.html>

<sup>22</sup> Disponible en la página web del Centro de Políticas Públicas UC en el siguiente link:

[http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011\\_Informe-Encuesta-Municipal\\_disen%CC%83ado\\_final.pdf](http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011_Informe-Encuesta-Municipal_disen%CC%83ado_final.pdf)

<sup>23</sup> Estrategias propuestas en la página 8 del documento “Buenas prácticas en Seguridad Municipal” del Centro de Políticas Públicas UC”



los vecinos organizados. Conforme a lo anterior, se deben determinar grupos de vecinos, compuestos por un número representativo de cada unidad vecinal, y que formen una junta de seguridad. La misión de esta junta apunta a la reducción de la oportunidad de robo que se produce en su área de responsabilidad, los cuales comunican al Consejo Comunal de Seguridad Pública, creado por la Ley 20.965, sus inquietudes. Además, debe velar por una participación activa en la elección de los dos representantes del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil que serán parte del Consejo Comunal de Seguridad Pública, y ser un canal de comunicación de manera bidireccional entre los representantes ya mencionados y los vecinos. Además, podrán ser receptores de las inquietudes de los vecinos, comprobar su exactitud y tramitarlas para su atención al más breve plazo y crear una red solidaria para prevenir delitos.

### **3. Plan Comunal de Seguridad Pública**

El Plan Comunal de Seguridad propone una serie de herramientas para priorizar el rol de liderazgo local a través de los municipios. La idea es que, junto a las autoridades territoriales, haya un trabajo conjunto y constante, donde sean las comunidades quienes decidan sus prioridades en prevención de los delitos y seguridad. Sus principales características son que se desarrollará en todas las comunas del país, se focalizarán recursos en las 74 comunas que concentran el 82% de las denuncias por delitos y más del 72% de la población del país, se desarrollará una oferta programática integral según el nivel de complejidad de cada comuna y se intervendrán los barrios prioritarios, los centros cívicos y cascos históricos<sup>24</sup>.

### **4. Red de Asistencia de Seguridad Pública para la Lucha contra la violencia doméstica y familiar**

Conformar una red de comunicación directa entre Carabineros o Policía de Investigaciones según sea el caso, y el Director de Seguridad Pública de la Municipalidad (o algún otro funcionario en caso de no existir), para poner especial atención al seguimiento de las medidas de protección urgentes solicitadas al poder judicial, así como la prestación de atención especializada a las víctimas de violencia<sup>25</sup>.

### **5. Vigilancia comunitaria**

Para el correcto funcionamiento de la seguridad municipal, es necesario contar con una vigilancia constante y amplia, lo cual es más fácil de llevar a cabo si se tiene un mejor cono-

cimiento de los lugares de más conflictivos. Para lo anterior, se propone crear una organización conformada por miembros de la comunidad, que libremente estén dispuestos a patrullar las calles, además de estar en contacto directo con las fuerzas policiales. Es favorable que estos vigilantes cuenten con equipos de radio, para hacer más fluida la comunicación ante cualquier actividad sospechosa<sup>26</sup>.

### **6. Fomentar los liderazgos juveniles positivos**

Al interior de cada barrio, conviven distintos grupos de jóvenes. Aquellos que ejercen un liderazgo positivo siempre destacan por ser quienes promueven diversas actividades al interior de una comunidad, haciendo uso de los espacios públicos, instalaciones deportivas y gimnasios municipales. Ellos ejercen un rol fundamental como modelos a seguir por parte de los menores, sobre todo cuando existen pandillas o grupos que pueden ejercer una influencia negativa: los que destrozan la propiedad pública y privada, se vinculan a las drogas, ingieren alcohol en la vía pública u otros. Es fundamental lograr una alianza con los líderes jóvenes de cada comunidad y barrio, incentivar su liderazgo, ayudarlos a ejercerlo y apoyar sus iniciativas.

### **7. Conserjes vigilantes en edificios y condominios**

El conserje es una figura querida y ampliamente conocida en aquellas comunas urbanas que han visto un aumento explosivo de edificios y condominios y que además es de gran utilidad en el combate a la delincuencia. En la práctica se han transformado en verdaderos guardianes de la zona donde trabajan. Por lo mismo, es fundamental que los municipios se asocien con los conserjes y los capaciten para que tengan un rol clave en la prevención de delitos. Para ello es importante hacer un catastro de conserjes, capacitarlos en seguridad y establecer una sólida red de cooperación que también vincule a las policías.

### **8. Transportistas vigilantes**

En casi todas las comunas transitan diferentes medios de transporte público, especialmente buses, taxis y colectivos. Estos representan una tremenda oportunidad de cooperación público-privada que debemos utilizar de manera provechosa. En el extranjero, esto se ha transformado en un gran instrumento de obtención de información para la autoridad, a la vez que permite una acción eficaz de la policía. Se requiere contar con una radio de frecuencia única que mantenga conectados a las 24 horas a los transportistas con la policía.

<sup>24</sup> Extracto publicado en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Gobierno, disponible en el siguiente link: <http://www.seguridadpublica.gov.cl/plan-comunal-de-seguridad-publica/>

<sup>25</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 16 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>26</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 16 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

### 9. Asociaciones de municipalidades

Es necesario entender la seguridad como un fenómeno intercomunal, por lo que los planes de seguridad municipal requieren de una coordinación entre comunas aledañas o cercanas tanto en planes de vigilancia como en infraestructura o zonas prioritarias de vigilancia. Por lo anterior, es una buena iniciativa es crear asociaciones entre los municipios para que generen planes de acción conjunta y compartan información relevante para la prevención de delitos.

### 10. Seguridad en las plazas

Es una propuesta que consiste en la instalación de casetas de vigilancia, las que poseen un sistema de alarma y equipo de radio. Además, supone la contratación de personal capacitado en seguridad y personal encargado del aseo y mantención de la plaza. El objetivo que se busca es recuperar las áreas verdes y espacios públicos, con el fin de mejorar la seguridad a los vecinos de que ellos pueden ocupar sus espacios tranquilamente, ya que hay alguien que los está cuidando. Complementariamente, se pueden incorporar una serie de actividades recreativas que se realicen en las plazas, con el fin de ganar esos espacios para la comunidad y evitar que se transformen en centros de reunión de delincuentes, traficantes y pandilleros.

Algo semejante se debe desarrollar en otros lugares públicos, con la presencia de guardias municipales. Esto, sin duda, contribuye a la recuperación de estos lugares públicos para su uso por parte de los niños jóvenes, adultos mayores y la familia en general.

### 11. Más iluminación, más seguridad

Sin lugar a dudas, instalar mayor y mejor iluminación constituye un excelente elemento para ayudar a la seguridad de los vecinos. Por ello, se debe trabajar para localizar y determinar la instalación de nuevas luminarias peatonales, luminarias de calzada, postes ornamentales, reemplazo de postes dañados y mejorar la potencia de la iluminación. La instalación de luminarias de paso (que se encienden sólo si hay movimiento) es una muy buena alternativa para aquellas municipalidades que cuentan con menos recursos. Además, el cambio por tecnologías LED permite reducir el gasto en las cuentas de luz.

### 12. Vigilancia comercial

Muchos delitos se cometen en zonas alta concentración comercial y afectan tanto a los comerciantes, como a los clientes que concurren a estos sectores. Para evitarlo, el municipio puede asociarse con grupos de comerciantes para instalar diversos sistemas de vigilancia, los que pueden ser financiados por las mismas agrupaciones comerciales. A través de este

sistema se pueden instalar casetas de vigilancia y contratar guardias que efectúen rondas de vigilancia en los sectores en donde se ubican los negocios.

### 13. Mapas de riesgo

Hoy en día existe diversa tecnología que permite determinar los lugares de una comuna – una esquina o el lugar exacto donde se ha producido un determinado delito. En base a este sistema se estructura el accionar de Carabineros. Por ello, es necesario que esta información esté disponible periódicamente para los vecinos y así estén plenamente informados de las zonas de mayor riesgo de delincuencia y tráfico de drogas que existen en la comuna.

### 14. Cámaras de vigilancia y camionetas de seguridad

Sin lugar a dudas, una de las medidas más exitosas y valoradas por la comunidad en el combate a la delincuencia es la instalación de cámaras de vigilancia y la circulación de camionetas de seguridad por diversos lugares de la comuna. Esta iniciativa tiene un doble propósito: vigilar aquellos puntos peligrosos y disuadirá los delincuentes; como también constituirse en una prueba que pueda ser utilizada en el juicio contra el delincuente, información que es fundamental para una persecución criminal efectiva. Por lo anterior, se deben conservar las imágenes por lo menos un mes.

### 15. Diseño urbano pro-seguridad

Existe una serie de decisiones en materia urbana que un municipio puede definir y que dicen relación con cuestiones tan pequeñas como el estado de los sitios eriazos, la iluminación de los espacios públicos, o si los arbustos y árboles de espacios públicos operan como potenciales escondites para los delincuentes. Medidas simples como éstas pueden tener un gran potencial en la prevención situacional de delitos.

### 16. Capacitación en seguridad

Para tener una sociedad más segura es necesario contar con vecinos que también se preocupen de su seguridad, es por ello que cada vez más, podemos apreciar cómo muchos municipios a lo largo del país han optado por la información como gran herramienta de combate a la delincuencia y es así como cada vez se hace más cotidiano recibir boletines informativos, ser invitado a participar de “planes de verano seguro”, recibir capacitaciones respecto del mismo tema, entre otras medidas.

### 17. Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)

Para otorgar respuestas más eficaces y rápidas a las diferentes problemáticas que surgen en torno a la comuna, es necesario integrar tecnológicamente a los distintos organismos de seguridad de la comuna, para que exista una fluidez mayor en

su actuar. Además, al tener comunicación integral, es posible manejar información de mejor forma para elaborar planes de prevención y alerta temprana más efectivos<sup>27</sup>.

### 18. Servicio integral de seguridad

La delincuencia y la seguridad ciudadana, son temas que se abordan de manera profesional, técnica y multidisciplinaria, por lo que es necesario contar con profesionales de diversas materias. Es por esto que es favorable conformar un equipo multidisciplinario que se encargue de operaciones, unidad de víctimas, planificación de seguridad, y asuntos legales criminalísticos. Este equipo tendrá la labor de asesorar al Municipio y al Consejo de Seguridad Pública Municipal, para elaborar en base criterios técnicos, un buen plan de seguridad comunal, para el mejor despliegue de las patrullas, apoyo de víctimas en delitos violentos, asesoría jurídica, entre otros temas<sup>28</sup>.

### 19. Auto seguro 24/7

Seguimiento en línea de los movimientos del auto, tanto en geolocalización, como movimientos y trayectos, todo disponible a través de una aplicación móvil<sup>29</sup>.

### 20. Cuidamos tu casa

Como medida de seguridad, muchas comunas del país han implementado un sistema de patrullaje constante alrededor de los distintos barrios residenciales y comerciales, medida que favorece una vigilancia constante y prevención de actos delictivos. Por otra parte, existe un paso más allá, que consiste en la posibilidad de que los habitantes de una comuna puedan encargar la vigilancia de sus hogares cuando éstos no se encuentren en ellas, evitando así el aumento de delitos en ausencia de las personas que habitan en esos hogares, especialmente durante las vacaciones.

## INFRACCIÓN DE LA LEY Y REINSERCIÓN

### 21. Fiscalía Anti Delincuencia

La creación de esta unidad municipal obedece a la necesidad de respaldar con un abogado y de forma gratuita, a todo vecino que se vea afectado por un hecho delictual, fomentando así la oportuna denuncia ante los organismos policiales, o bien realizar un seguimiento de la labor que realicen los Fiscales del Ministerio Público una vez que ya se ha realizado una denuncia. La acción de esta Fiscalía también podrá concretar-

se en una querrela criminal. Todo lo anterior busca perseguir la mayor sanción posible a los delincuentes y velar por la protección de los derechos de los vecinos.

### 22. Alarmas comunitarias

Estas alarmas se instalan por sector y se entregan controles remotos a los vecinos más responsables, para que ellos sean los encargados de accionar las alarmas en caso de existir alguna situación sospechosa. Este sistema requiere del compromiso y de la participación de toda la comunidad del sector, ya que la idea es que la gente salga a la calle cuando sienta la alarma y, de ese modo, asustar al delincuente.

### 23. Botón de pánico

Para agilizar la respuesta por parte de Seguridad Ciudadana de la comuna, se puede disponer de un "botón de pánico" que funcione a través de una aplicación móvil gratuita, para que sea fácil pedir ayuda en casos de emergencia. La idea es poder comunicarse de manera rápida con la posible víctima y así conocer su situación<sup>30</sup>.

## SALUD

### IDEAS FUNDAMENTALES

Hoy en día, la salud es un tema relevante para la sociedad chilena. Durante el año 2015 y 2016, se ha posicionado como la segunda preocupación más importante para la población, marcando un 43% de las preferencias en la última encuesta CEP, con una clara diferencia de 7 puntos porcentuales en su versión anterior<sup>31</sup>.

El sistema de salud en nuestro país posee un carácter mixto en su financiamiento y administración. Quién regula el sistema de salud es el Ministerio de Salud en conjunto con la Superintendencia y los SEREMI. Las personas, empresas y el Estado son los encargados de financiar conjuntamente todos aquellos gastos que están asociados a la salud. Los sistemas de salud previsional están a cargo de las ISAPRES, FONASA, Fuerzas Armadas y mutuales. Finalmente, quien provee los servicios de salud son instituciones privadas, el Sistema Nacional de Servicios de Salud (a cargo de hospitales) y las instalaciones municipales.

<sup>27</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 14 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>28</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 15 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>29</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 15 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>30</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 17 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>31</sup> Disponible en la página web del Centro de Estudios Públicos en el siguiente link:

<http://www.cepchile.cl/estudio-nacional-de-opinion-publica-noviembre-diciembre-2016/cep/2017-01-05/083311.html>

Por otra parte, existe una marcada diferencia entre la percepción del sistema de salud entre los usuarios de ISAPRE y los de FONASA. Según la presentación realizada por el Superintendente de Salud, Sebastián Pavlovic, durante el Congreso Nacional de Salud Primaria organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, durante agosto del 2016<sup>32</sup>, existe una mejora en la sensación de protección por parte de los pacientes en el sistema de salud, de manera transversal (ISAPRE o FONASA). Sin embargo, esta sensación de protección en los usuarios de ISAPRE es de un 73%, una cifra muy distante del 48% de los usuarios de FONASA.

En la misma línea, son distintos los elementos que destacan de forma positiva y negativa los usuarios de ambos sistemas de previsión. Por una parte, los usuarios de FONASA resaltan la atención gratuita para aquellos que no tienen los recursos para costear los gastos asociados a sus requerimientos médicos, y de manera negativa, la falta de especialistas para una atención de calidad y oportuna. Por el otro lado, los usuarios de ISAPRE valoran la cantidad de especialistas que existen para la atención médica y nombrando como un elemento negativo el alza de los planes de salud. Todas estas diferencias generan que existan dos mundos paralelos en cuanto a la atención médica de la ciudadanía, por lo que es necesario apuntar a un sistema más justo y con menores brechas.

En cuanto a la administración municipal propiamente tal, la gestión de los consultorios es un servicio mal calificado, siendo la tercera peor evaluada en el informe de resultados de la “Encuesta Nacional de percepciones ciudadanas sobre Municipios” lanzado por el Centro de Políticas Públicas UC, con 44,7% de evaluación negativa<sup>33</sup>. Según este mismo estudio, la acción más importante a realizar para mejorar los centros de atención de salud, es que existan médicos suficientes, con un 52% de las preferencias<sup>34</sup>.

## PROPUESTAS

### 1. Estaciones médicas de barrio

La idea es acercar la salud a los vecinos de la comuna, a través de la instalación de pequeños consultorios en aquellas zonas donde no existen hospitales ni consultorios cercanos. Esta propuesta es especialmente adecuada para zonas rurales y comunas alejadas de las grandes ciudades.

Es un servicio gratuito de salud a cargo de doctores especialistas en medicina familiar. El equipo debe contemplar un médico, una enfermera, un auxiliar de enfermería y un paramédico, los cuales entregan atención primaria y preventiva. Además, se contemplan visitas a domicilio a quienes no pueden asistir a las estaciones médicas por problemas físicos, como adultos mayores o pacientes postrados.

Este proyecto tiene por objeto ayudar a descongestionar los consultorios y servicios de emergencia, para que puedan ser usados por aquellos que realmente lo necesitan, además de personalizar el sistema de atención, ya que al ser estaciones de barrio cada médico puede conocer más detalladamente a la población que le toca atender.

### 2. Aumento en la dotación de ambulancias

Ante las dificultades que muchas veces enfrentan los servicios de emergencia para poder trasladar a los pacientes, esta alternativa busca ofrecer un servicio gratuito de ambulancias que sirva de apoyo a otros programas de salud existentes.

El programa busca poner ambulancias al servicio de la comunidad, las cuales entregan servicios de asistencia a patologías médicas, traslado a pacientes y todo tipo de emergencias a los vecinos.

### 3. Programa oftalmológico y de salud dental

Se propone poner en práctica un programa oftalmológico y de salud dental para aquellos vecinos que no poseen los recursos necesarios para acceder a un tratamiento adecuado y también ampliar estos programas de salud específicos a otras áreas de la medicina.

Se pueden realizar convenios de prestación de servicios con centros privados de atención dental y oftalmológica, al cual accedan gratuitamente o a un menor costo, aquellas personas residentes en la comuna que no cuentan con los recursos para ello.

Igualmente, para poder brindar una atención más especializada, propone dividir el programa en distintos grupos: programa de atención a pre escolares de los jardines infantiles municipales; atención a escolares de 1º a 7º básico; programa para el adulto mayor; programa para personas de escasos recursos y uno más general para todos los inscritos en cualquiera de los centros de salud de la comuna.

<sup>32</sup> Presentación realizada por Sebastián Pavlovic en el Congreso Nacional de Salud Primaria, durante agosto del 2016. Disponible en: [http://www.munitel.cl/Seminarios/Congreso\\_APS\\_2016/Presentacion\\_ACHM\\_Pavlovic.pdf](http://www.munitel.cl/Seminarios/Congreso_APS_2016/Presentacion_ACHM_Pavlovic.pdf)

<sup>33</sup> Disponible en la página 25 del documento del Centro de Políticas Públicas UC en el siguiente link: [http://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011\\_Informe-Encuesta-Municipal\\_disen%CC%83ado\\_final.pdf](http://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011_Informe-Encuesta-Municipal_disen%CC%83ado_final.pdf)

<sup>34</sup> Disponible en la página 38 del documento del Centro de Políticas Públicas UC en el siguiente link: [http://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011\\_Informe-Encuesta-Municipal\\_disen%CC%83ado\\_final.pdf](http://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011_Informe-Encuesta-Municipal_disen%CC%83ado_final.pdf)

Dado que los costos de este programa en algunas ocasiones pueden ser un poco elevados, se puede crear una fórmula de financiamiento compartido entre el paciente y la municipalidad, en aquellos casos en que la persona pueda aportar algo.

#### **4. Salud escolar integral**

Este programa busca promover la salud de los alumnos de establecimientos municipales, tanto en materia de prevención como en tratamiento de ciertas enfermedades. Con esto se pretende detectar a tiempo posibles enfermedades y/o hábitos que afecten la salud de los niños y darles la posibilidad de seguir un tratamiento adecuado.

El programa consiste en realizar un examen de salud preventiva a todos los alumnos de la enseñanza básica municipal. Este plan debe ser complementado, además, con una serie de programas que fomenten la alimentación saludable, la vida sana y otros programas de prevención de enfermedades.

#### **5. Hospital de campaña**

La instalación de un hospital de campaña es una excelente alternativa para suplir el déficit de hospitales existente en algunas regiones y también permite descongestionar a los ya existentes, junto con asegurar la pronta atención de aquellos casos más inmediatos y que no presentan una gran complejidad quirúrgica, como, por ejemplo, casos de hernia inguinal y vesícula.

Para llevar a cabo este proyecto, una buena opción es firmar un convenio entre la municipalidad y alguna rama de la Defensa Nacional, para que se encargue de instalar el hospital. La administración del recinto también se realiza de manera conjunta, compartiendo las labores y obligaciones.

El objetivo es atender a los pacientes más necesitados de la comuna. Con el fin de dar prioridad a los casos más urgentes, se deben seleccionar a los pacientes realizando un catastro previo que permita tener absolutamente identificados los casos que se van a tratar durante el funcionamiento del hospital.

#### **6. Operativos de salud**

El concepto de los operativos de salud tiene su origen en la posibilidad de brindar una atención rápida a aquellas necesidades sanitarias más urgentes de la comuna, llevando a los distintos servicios hacia donde está la gente, sin esperar que sea ésta la que se acerque a los centros médicos.

Los operativos consisten en que un grupo de médicos visita lugares como ferias, juntas de vecinos, canchas de fútbol, clubes deportivos, etc., brindando asistencia en ginecología,

nutrición, odontología y medicina general, por medio de una inscripción previa. Existen ONG's que realizan este voluntariado, por lo que podrían generarse alianzas.

#### **7. Salud mental**

Chile es uno de los países que cuenta con los más altos índices de enfermedades de salud mental. Sin embargo, a nivel de salud municipal prácticamente no existen especialistas que puedan atender estos casos.

Actualmente existen algunas instituciones ligadas a la Iglesia o dependientes de fundaciones, que ofrecen acompañamiento y asesoría psicológica gratuita para personas necesitadas de esta atención. En general se han enfocado a cárceles y hospitales, pero también se pueden realizar convenios con estos organismos para asistir a los vecinos que se reúnen en centros de madres, clubes de adulto mayor y otras instancias de convivencia.

#### **8. Promover la inversión privada**

El sistema de concesiones ha sido exitosamente empleado para incrementar la inversión en distintos tipos de obras públicas (carreteras, puertos, cárceles, etc.), venciendo múltiples barreras ideológicas. Actualmente se está desarrollando un sistema similar para hospitales públicos, por lo que es factible pensar en mecanismos que permitan hacerlo extensible a centros de salud primaria.

Otra vía, actualmente en desarrollo, consiste en la celebración de convenios con instituciones privadas para entregar servicios de salud primarios a la población beneficiaria de FONASA.

#### **9. Fomentar el uso de horarios de atención extendidos y en días no hábiles**

Actualmente el horario normal de atención a público en los centros de atención primaria es extremadamente restringido (habitualmente de 8:00 a 17:00 hrs., incluyendo horario de almuerzo), lo que dificulta el acceso de los pacientes y limita innecesariamente la capacidad de estos centros para atender a más personas. Algunos programas han tratado de extender ese horario, incluso abriendo los días sábado, y el Ministerio de Salud ha implementado los SAPU, como una forma de aumentar la oferta disponible para la población.

#### **10. Aumentar la incorporación de tecnología**

Muchos programas de mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, y de énfasis en lo preventivo-promocional, se basan en un sistema informatizado que no es tan difícil de implementar. Algunas de estas tecnologías son<sup>35</sup>.

<sup>35</sup> Propuesta elaborada en torno a las páginas 12, 13 y 14 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

a) Turnos telefónicos: Consiste en un centro de llamados para solicitar hora a consulta médica en cualquier centro de salud, llamando a algún número gratuito.

b) Servicio de teleasistencia: Focalizado para personas con dificultad para trasladarse y que requieran de información y asesoría personalizada y especializada de forma recurrente. Se requiere de la instalación de un aparato en el domicilio de la persona, que esté conectado a la línea telefónica a algún centro de salud, para que pueda comunicarse pulsando un botón durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

c) Asesoría virtual en línea: A través de una página web, ofrecer asesorías en línea con profesionales de la salud, sobre temas de maternidad, nutrición u otras causas principalmente cotidianas, de manera gratuita y confidencial.

d) Red de bienestar: Consiste en sistematizar el historial médico de los pacientes a nivel local, para que aparezca en línea información que aporte a una mejor atención. En base a la información generada, se puede evaluar y posteriormente focalizar la ayuda en las personas de mayor vulnerabilidad.

#### 11. Instalación de balizas

Tal como se indica, consiste en la instalación de balizas por toda la comuna, para geolocalizar y comunicar por aplicación móvil todos los datos de ubicación a personas con discapacidad visual, en virtud de facilitar la movilización por la ciudad<sup>36</sup>.

#### 12. Elige vivir sano

En Mayo del 2013 se dicta la Ley 20670 creándose “El Sistema Elige Vivir Sano”, que tiene como propósito promover hábitos y estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas. Esta norma establece que todos los órganos de la Administración del Estado, con competencia en materias vinculadas a la promoción de hábitos de vida saludables, incorporarán en sus políticas planes, programas y/o medidas que tengan por finalidad informar, educar y fomentar la prevención de los factores y conductas de riesgo asociadas a las enfermedades no transmisibles, derivadas de hábitos y estilos de vida no saludables<sup>37</sup>.

## EDUCACIÓN

### IDEAS FUNDAMENTALES

El día 3 de noviembre de 2015 el Ejecutivo ingresa en la Cámara de Diputados un proyecto de ley crea un nuevo Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales. Respecto de este proyecto, se puede realizar el siguiente diagnóstico y propuestas:

**1) Ausencia de horizontes de desarrollo y proyección de largo plazo.** El proyecto de ley asegura que aspectos relevantes del actual sistema dependen de la voluntad de las autoridades municipales. Señala que las políticas, gestiones y equipos de trabajo son discontinuos, pues cambian al renovarse las autoridades municipales, lo cual es un problema para la implementación y evaluación de las orientaciones nacionales y locales. No existe así, la posibilidad de implementar políticas de mediano y largo plazo.

En este plano, el cambio a un sistema centralizado no presenta una mayor solución, en cuanto la ejecución del sistema dependería de un ejecutivo que se renueva –junto a su equipo– cada 4 años. La imposibilidad de presentar políticas de largo plazo, entonces, no encuentra su solución a través del mecanismo que presenta este Proyecto. Por lo tanto, no se resuelve el problema de las contingencias políticas.

#### 2) Baja rendición de cuentas y dilución de responsabilidades.

El Proyecto señala que el elector no evalúa la gestión de su Alcalde en virtud del desarrollo educacional. Además, el modelo actual entrega el rol administrativo a los municipios, mientras que el rol técnico-pedagógico queda en manos del Ministerio de Educación. Con respecto a la educación parvularia, las municipalidades tampoco tienen responsabilidades claras sobre las cunas y jardines infantiles, y que hoy administran por vía de transferencias de fondos desde la JUNJI. En definitiva, en el sistema vigente, diferentes intervinientes presionan los establecimientos educacionales, limitando el desarrollo de políticas y acciones coherentes, impidiendo así una planificación integral.

Suponiendo que es efectivo que la ciudadanía no considera la gestión en educación en las elecciones municipales, no habrá un verdadero cambio durante las elecciones presidenciales o, por lo menos, no existen garantías de dicho cambio. Sin embargo, lo importante no radica en este punto, sino en la dilución de responsabilidades. La dilución de responsabilidades en último término afecta al estudiante, quien al exigir respues-

<sup>36</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 13 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>37</sup> Extraído de la página web del Programa Elige Vivir Sano, disponible en el siguiente link: <http://eligevivirsano.gob.cl/elige-vivir-sano-en-comunidad/>



tas decide acudir al director y éste, a su vez, eleva el problema a instancias superiores que irán elevando el problema a distintos órganos. En el nuevo sistema, en vez de solucionar el problema, lo agrava, pues crea toda una institucionalidad central que distorsiona el control, crea duplicidad de funciones, y no resuelve el diálogo entre los distintos órganos comunales, regionales y centrales que se encargan de la Educación.

**3) Capacidades dispares e insuficientes.** Los diferentes municipios tienen diferentes capacidades y recursos para administrar los establecimientos. Señala el mensaje del Ejecutivo, citando datos del Sistema Nacional de Información Municipal del año 2013 y 2014. Dice que el 70% del gasto adicional se concentra en el 25% de las comunas del país, y que existen mayores aportes municipales en aquellas comunas en donde los estudiantes son socialmente más aventajados, contribuyendo a acentuar las desigualdades. Finalmente, tan solo un 22,5% del personal de administración educacional trabaja en una función directamente educacional o relacionada con algún tipo de apoyo técnico-pedagógico, mientras que el 59% de dicho personal se desempeña en áreas administrativas. La gran mayoría de las municipalidades no puede otorgar apoyo técnico-pedagógico, e incluso en las municipalidades de “buen desempeño” se observan realidades muy diversas.

Aquí el Proyecto realmente considera un problema real, la situación de la dirección de educación municipal. Las Direcciones Administrativas de Educación Municipal (DAEM), normalmente, tienden a concentrar sus esfuerzos en la administración misma de la educación, sin enfocarse en el desarrollo técnico-pedagógico que entregan. Esto, sin embargo, no se soluciona con la creación de otro órgano de carácter administrativo que, además, se encuentra alejado del problema real.

**4) Atomización y escala inadecuada.** Los 345 municipios se asumen como sostenedores independientes y aislados, con casi nula coordinación y un funcionamiento desarticulado. Esto provoca que el 10% de los sostenedores con mayor matrícula tengan 15 veces más matrícula que los sostenedores con 10% menor matrícula. La alta proporción de sostenedores pequeños trae dificultades en: contratación, redes, capacidades de gestión y heterogeneidad. La escala comunal no permite garantizar sustentabilidad ni desarrollo. El proyecto cita los estudios de HANUSHEK, LINK Y WOESSMAN, quienes señalan que una acentuada descentralización a escala local no es recomendable para la calidad de los sistemas educativos en los países en vías de desarrollo como Chile. Por último, dicen que los países con esquema municipal son países más desarrolladas, con alta matrícula y menor desigualdad.

Aquí, nuevamente, el Proyecto aborda un problema real, en cuanto efectivamente no hay coordinación ni proyectos co-

munes entre las municipalidades. Efectivamente, existe una acentuada descentralización, pero no se logra demostrar que la solución sea devolver la administración al Ejecutivo. Lo ideal sería fomentar asociaciones provinciales de municipalidades, las que combinan las ventajas de las economías de escala con la mayor cercanía a los ciudadanos.

## PROPUESTAS

### 1. Fomentar las iniciativas públicas y sociales en materia educacional y aumentar las subvenciones

Crear un fondo concursable para desarrollar iniciativas que, aun siendo de origen privado, tengan un interés y finalidad pública y social. Junto con ello, aumentar la subvención escolar, de manera tal, que la educación pública y particular subvencionada se acerque a lo más posible a invertido en la educación particular pagada.

### 2. Perfeccionamiento docente

Promover un mayor reconocimiento económico para los buenos profesores y establecer mecanismos de evaluación permanentes del desempeño. Los buenos profesores deben ser bien recompensados y los malos profesores deben ser alejados de las aulas. Además, implementar una evaluación docente de verdad, obligatoria, con criterios técnicos, que efectivamente permitan medir el nivel de los profesores. No es posible que quienes exigen mejorar la calidad de la educación, se nieguen a evaluarse. Igualmente se recomienda la creación de un bono “Profesores por Chile” que sea entregado a aquellos buenos profesores que decidan realizar su labor docente en establecimientos con estudiantes vulnerables, condiciones geográficas aisladas, tanto para aquellos que hagan el esfuerzo de cambiarse de establecimiento, como aquellos que ya se desempeñan en este tipo de instituciones. Además, estos docentes tienen preferencia a la hora de postular a las becas de perfeccionamiento – como en Becas Chile- tanto en Chile como en el extranjero, de manera de potenciar sus habilidades y su impacto esperado en los estudiantes más vulnerables.

### 3. Educación extra escolar

Este programa se fundamenta en el hecho de que los alumnos, al término de sus horas de clases, no cuentan con la posibilidad de realizar actividades extra programáticas, lo que favorece el ocio, y en casos más extremos, el consumo de alcohol, drogas y actividades delictuales. El objetivo de esta propuesta es generar programas que favorezcan el desarrollo integral de los alumnos, fomentando una adecuada utilización del tiempo libre a través de actividades artísticas, deportivas y científicas. Una buena alternativa consiste, por ejemplo, en firmar convenios con los clubes deportivos existentes en las comunas.

#### 4. Atención educacional personalizada

La finalidad de esta propuesta es ayudar a los alumnos con problemas de aprendizaje y lo que se propone organizar a los alumnos de 1° a 4° básico en distintos grupos, según su rendimiento y otras categorías consideradas por la Unidad Técnica Pedagógica, con el propósito de establecer horas de reforzamiento. Para cumplir con los objetivos de este programa, se requiere la contratación de profesores o psicopedagogos dedicados a la atención de estos alumnos.

Otra metodología de trabajo consiste en ofrecer clases de reforzamiento a los niños que tengan problemas de aprendizaje, realizadas por profesores jubilados o jóvenes universitarios, y que se transformen en los tutores de un grupo de alumnos, para ayudarlos con sus hábitos de estudio.

Este programa permite mejorar la educación y enseñanza de los niños, junto con entregarles a los profesores la posibilidad de seguir ejerciendo una vez que jubilan, lo que además les permite poder obtener algunos ingresos extras.

#### 5. Educación pre básica de vanguardia

Para mejorar la calidad de la educación está comprobado que la labor realizada en la educación preescolar es esencial para el futuro del niño. Está comprobado que aquellas personas que reciben una estimulación temprana del aprendizaje están mejor preparadas para enfrentar el mundo laboral, además de contar con mayores oportunidades para su desarrollo. Para fomentar esta estimulación temprana existen una serie de programas, como el "Optimist", o el método Singapur en matemáticas, que incentivan la lectura, la comprensión y la inquietud por aprender más.

#### 6. Competencias digitales

En torno al contexto actual, en que las tecnologías se han incorporado a la vida cotidiana, es necesario contemplar esta arista dentro de la educación de los jóvenes. Es por lo anterior, que se propone la creación de una serie de cursos en competencias digitales, habilitados en línea de forma gratuita, con la posterior obtención de una certificación en conocimientos del tema<sup>38</sup>.

#### 7. Creando líderes en educación

Apoyo municipal en capacitación y perfeccionamiento, además de cartas de recomendación, para que aquellos profesores de excelencia y talento, puedan convertirse en Directores de escuelas públicas<sup>39</sup>.

#### 8. Convenciones de profesores de excelencia

Existen profesores que han innovado en la forma de hacer sus clases, mejorando la calidad en que entregan contenido a sus estudiantes. Además, muchas instituciones han estructurado creativos métodos para obtener un mejor desempeño. Lo anterior, podría ser de gran utilidad para otras escuelas, si es que tuvieran acceso a esa información a través de alguna instancia que los reúna, para compartir innovaciones, para potenciar ideas y co-crear nuevas metodologías para la enseñanza. Es por esto que es necesario crear convenciones en que se reúnan profesores y directos de colegios, para compartir experiencias y nuevas formas de entregar el conocimiento, para fomentar la colaboración entre las instituciones<sup>40</sup>.

#### 9. Programa multilingüe

Consiste en un programa que otorgue clases a estudiantes, profesores y personas en general, que estén interesados en el inglés como un segundo idioma, con su respectiva certificación internacional<sup>41</sup>.

#### 10. Plataforma web interactiva

Plataforma digital que personaliza el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo a sus habilidades, fortalezas y debilidades en cada área de estudio. Por medio de una prueba de diagnóstico que los estudiantes realizan en la plataforma, se identifican sus principales problemas de aprendizaje y se desarrolla un plan de estudios individual y autónomo que permite progresar al ritmo de cada estudiante para alcanzar sus metas académicas. La plataforma genera informes de desempeño para que los maestros creen estrategias de enseñanza de acuerdo con la etapa que se encuentra cada estudiante o un grupo de ellos<sup>42</sup>.

#### 11. Sistema de alerta temprana de deserción escolar

Consiste en combatir la deserción escolar en distintos frentes. Por una parte, generar una campaña de difusión y talleres formativos, para prevenir la deserción en conjunto con la comunidad. También contar con un equipo de profesionales que se focalice en los niños que faltan en recurrentemente a clases, otorgando acompañamiento y comunicación con la familia para solucionar el problema<sup>43</sup>.

#### 12. Preparación para rendir la PSU

Luego de todo lo que ha dicho sobre educación superior, es fundamental ofrecer un sistema de preuniversitarios que permita a los estudiantes rendir con éxito la PSU, con el objeto de disminuir las desventajas que tienen los alumnos de menores

<sup>38</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 7 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>39</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 7 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>40</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 8 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>41</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 8 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>42</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 8 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>43</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 9 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.



recursos y permitir que tengan diversas alternativas de acceso a la educación superior.

Actualmente existen preuniversitarios por internet, donde se puede obtener mucha información con la cual guiar a los jóvenes que van a rendir la Prueba de Selección Universitaria.

### 13. Bibliotecas comunitarias

Este proyecto busca facilitar el acceso de la comunidad a los libros y textos de estudio, fomentando el hábito de la lectura. Además, las bibliotecas debieran tener conexión a internet, permitiendo que más lugares puedan acceder a esta importante herramienta de trabajo e información. Las bibliotecas comunitarias deben instalarse en sectores periféricos de la comuna para facilitar el acceso de los vecinos. Existen numerosos recursos en los gobiernos regionales que incentivan y fomentan la construcción, habilitación y equipamiento de bibliotecas a los cuales pueden recurrir las autoridades municipales. También el Consejo del Libro y la Lectura cuenta con recursos para realizar proyectos de esta naturaleza. En el caso de zonas rurales, existe la modalidad de la biblioteca móvil, el cual puede ir recorriendo los distintos sectores de la comuna en horarios y días establecidos.

### 14. Programa de evaluación pre SIMCE

El objetivo de este proyecto es anticipar las falencias de los niños en las diferentes materias que evalúa el SIMCE, a través de mecanismos que permitan a los colegios detectar con anterioridad aquellas áreas en las cuales los alumnos presentan mayores dificultades. Una opción es que los mismos profesores de los establecimientos preparen pruebas de nivel que puedan ser compartidas entre las diferentes escuelas y liceos de la comuna.

### 15. Libreta de ahorro educacional

Esta idea consiste en abrir una libreta de ahorro a los alumnos de colegios municipales, destinada únicamente para financiar los estudios superiores. Aquellos alumnos que tengan buen rendimiento serán premiados con un aporte en su libreta, el que, junto al ahorro familiar o personal de los alumnos, será un aporte valioso para el financiamiento futuro de sus estudios.

## URBANISMO

En gran parte de las comunas de nuestro país, el urbanismo se ha convertido en un tema de gran preocupación para los vecinos. Algunos se han manifestado con fuerza en contra de la construcción en altura ya que destruyen los barrios. Al respecto es importante señalar, que es deber de la autoridad generar condiciones para una adecuada urbanización, que combine múltiples factores que a veces es complejo armonizar: la posibilidad de tener viviendas cercanas al centro de la ciudad; la existencia de equipamiento necesario para que los vecinos tengan calidad de vida (colegios, centros comerciales, fuentes de trabajo, etc); y la existencia de áreas verdes (plazas, parques, etc).

El ex Presidente Sebastián Piñera Echeñique ha sido crítico en esta materia al señalar: "Chile no ha tenido una verdadera política urbana para guiar el desarrollo de sus ciudades, con el soporte necesario para generar cambios profundos. Una política no es una ley o un reglamento, sino un mandato compuesto por principios, objetivos y líneas de acción capaces de congregarse voluntades, para luego concretarse en leyes, reglamentos y programas públicos orientados a lograr una mejor calidad de vida"<sup>44</sup>. En mismo término se manifestó el ex ministro de Vivienda y Urbanismo, Rodrigo Pérez Mackenna: "el desarrollo de nuestras ciudades y centros poblados no ha estado ni está exento de carencias y dificultades. El mayor de dichos problemas es la segregación social urbana, provocada por décadas de avance en la reducción del déficit habitacional centrados sólo en el aspecto cuantitativo, sin fijar la atención en la localización de las viviendas y su acceso a determinados bienes públicos urbanos mínimos"<sup>45</sup>.

En base a este diagnóstico crítico es que en Enero de 2014, el Gobierno de Chile lanzó una "Política Nacional de Desarrollo Urbano" que tiene las siguientes metas<sup>46</sup>:

- Lograr una mejor calidad de vida para las personas.
- Apoyar la descentralización del país
- Posibilitar una reorganización institucional
- La reformulación de diversos cuerpos legales y reglamentarios
- Generar certidumbres

En este contexto está el Plan Regulador Comunal. Es un instrumento que orienta, fomenta y regula el desarrollo urbanístico del territorio comunal (Art. 41 LGUC). Por lo tanto, es una poderosa herramienta que tienen las municipalidades para formar el desarrollo y para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

<sup>44</sup> P. 7 <http://cndu.gob.cl/wp-content/uploads/2014/10/L4-Politica-Nacional-Urbana.pdf>

<sup>45</sup> P. 9 <http://cndu.gob.cl/wp-content/uploads/2014/10/L4-Politica-Nacional-Urbana.pdf>

<sup>46</sup> Cfr. P. 15. <http://cndu.gob.cl/wp-content/uploads/2014/10/L4-Politica-Nacional-Urbana.pdf>



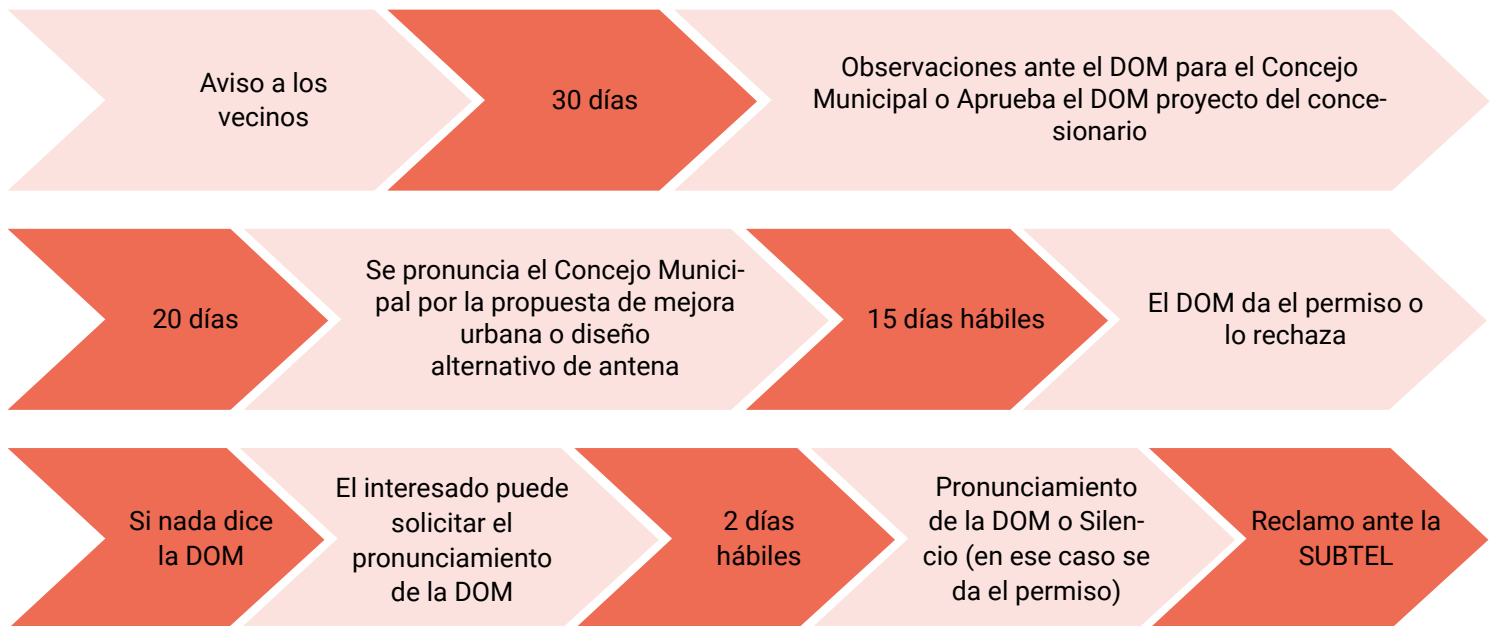
¿Dónde no puede instalarse una torre con antenas de celulares?

**ÁREAS SENSIBLES, Art. 116 bis letra e) Inc. 5º y 6º LGUC:**

1. En zonas saturadas.
2. Dentro de establecimientos Educativos, Salas Cuna y Jardines infantiles.
3. Hospitales, Clínicas o Consultorios.
4. Hogares de Ancianos u otras áreas sensibles de protección (Definidas por la SUBTEL).
5. Predios Urbanos donde existan Torres de Alta Tensión.
6. En sitios ubicados a una distancia menor a 4 veces la altura de la Torre de los deslindes de los establecimientos antes descritos, con un mínimo de 50mt.

\*Excepción: las requeridas por dichos establecimientos par fines propios

**Procedimiento para instalar una torre para antenas de celulares de más de 12 metros.**



## **Ley N° 20958, que establece un sistema de aportes al espacio público**

La Ley 20.958 contempla modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con las siguientes finalidades:

- 1)** Establecer modificaciones simplificadas a los planos reguladores en ciertos casos (ajustes a trazados viales; precisiones de delimitaciones y hacer planos refundidos);
- 2)** Se permite cancelar en dinero el valor de las cesiones de terrenos que corresponde hacer a los particulares;
- 3)** Establecer mayores exigencias a los proyectos de mayor escala;
- 4)** Que los Municipios elaboren un Plan de Inversiones en el Espacio Público.

Los cambios incorporados por esta nueva ley son los siguientes:

- Se establecen planos de detalle subordinados a los planos reguladores comunales. Se podrán establecer características particulares como estilos de fachada determinados.
- En la LGUC se incorpora un Título V de las mitigaciones y aportes al espacio público.
- Se establece una definición del área de influencia de un proyecto para determinar dónde deben ubicarse las mitigaciones que se deben realizar.
- Se considera un sistema electrónico del Ministerio de Transporte para determinar flujos peatonales y vehiculares que provocan los proyectos. En dicho sistema, la SEREMI de Transportes determinará si el titular del proyecto debe o no elaborar un informe de mitigación de impacto vial. Un reglamento regulará: la metodología del este informe; si el informe se presenta en la SEREMI o en la municipalidad, entre otras materias.
- Se establece un silencio administrativo positivo si la autoridad no se pronuncia dentro de plazo.
- Se establece un recurso de ilegalidad ante el SEREMI por actuaciones de la Dirección de Tránsito municipal.
- La Dirección de Obras no puede recepcionar una obra que no haya cumplido las obras de mitigación. Se puede autorizar ventas de los proyectos siempre y cuando se garanticen las obras de mitigación.
- El Concejo Municipal deberá aprobar un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que contendrá una cartera de proyectos, obras y medidas. Las municipalidades pueden pedirle al GORE elaborar este plan o incluirlo dentro del PLADECO.
- En las zonas metropolitanas, se elaborará un plan intercomunal. El intendente lo someterá a aprobación de la ma-

yoría de los alcaldes involucrados, y de ahí del CORE.

- Los planes deben actualizarse periódicamente, al menos cada 10 años.
- Los aportes pueden pagarse en dinero, en proyectos de ingeniería o en obras (incluso no contempladas en el plan, pero coherentes con este). El Alcalde requiere acuerdo del concejo e informe favorable de los SEREMIS de Vivienda y Transporte en caso de obras intercomunales.
- El municipio deberá mantener los aportes en una cuenta especial y se podrán usar en temáticas vinculadas con las obras de mitigación.
- En la cuenta pública anual, el Alcalde deberá dar cuenta del uso de estos recursos y deberá publicar en transparencia activa su utilización.
- Los planes reguladores cuando establezcan zonas de expansión urbana, pueden contemplar medidas de mitigación.
- Se pueden establecer convenios de aportes urbanos reembolsables entre la Municipalidad y el proyectista.
- Esta ley establece, salvo mención en contrario, plazos de días corridos. Si el último día es inhábil, se prorroga el plazo hasta el día hábil siguiente.
- Se crea un registro de consultoras sobre mitigación del impacto vial en la SEREMI de Transporte.
- Se hacen modificaciones a la Ley 18.695 y la Ley 19.175, para hacerla coherente con las modificaciones a la LGUC señaladas anteriormente.
- La ley entrará a regir 18 meses después de la publicación del respectivo reglamento.
- Las municipalidades sin plan de inversiones, podrán usar solo un tercio de lo recaudado para hacer planificación.
- Las municipalidades total o parcialmente sin plan regulador, pueden incluir obras de inversión coherentes con su PLADECO.
- Los primeros planes de inversiones deben incluir una etapa de participación ciudadana que dure 30 días.
- Las medidas de mitigación serán requisito para solicitar un permiso de construcción. Las medidas aprobadas tendrán un plazo de vigencia de 3 años. Habrá un plazo de 10 años para obtener la recepción definitiva la obra, sino habrá que pedir nuevas medidas de mitigación.
- No se podrá obtener la recepción definitiva de obras sin que se acredite la ejecución de las medidas de mitigación o la presentación de cauciones
- Las comunas que no tengan plan regulador pueden tener planes comunales de inversiones en infraestructura coherentes con su PLADECO.
- El reglamento debe aprobarse dentro del plazo de 6 meses desde la publicación de la ley y considerar una consulta ciudadana de 30 días.

# TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO

## IDEAS FUNDAMENTALES

Día a día apreciamos que Chile necesita más fuentes laborales. El trabajo es fundamental para la vida personal y familiar porque, por un lado, hace que el trabajador se perciba a sí mismo en actividad y, por otro, hace que las familias tengan un sustento para vivir. El empleo es un factor importantísimo a la hora de hablar de pobreza. Por tanto, una forma rápida y efectiva de solucionar la pobreza es creando más, nuevos y mejores empleos.

Y el gobierno aquí juega un rol importantísimo, ya que puede y debe entregar a los habitantes del país seguridad laboral, promover trabajos estables y remuneraciones que estén en directa relación con la productividad.

Otra arista importante, es la creación de nuevos empleos, a través del fomento del emprendimiento. El emprendimiento es una expresión de la sociedad civil en búsqueda de nuevas soluciones creativas a problemas existentes. Es por lo anterior, que es necesario entregar herramientas a los futuros empresarios y emprendedores del país, a través de la entrega de conocimientos en financiamiento, administración y tecnología, para que puedan sacar adelante sus ideas y proyectos. Según un estudio realizado por el Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la acción más importante a realizar para afrontar los problemas sociales, es entregar capacitación a personas desempleadas con un 41% de las preferencias<sup>48</sup>.

## PROPUESTAS

### 1. Centro de Fomento Productivo y Laboral

Se propone la creación de un Centro de Fomento Productivo y Laboral, organismo técnico encargado de coordinar la oferta y demanda de trabajo existente en la comuna. Otorga información y orientación en materia de empleo, tanto a los empleadores como a las personas que buscan trabajo, facilitando también la inserción de estos últimos en cursos de capacitación que permitan mejorar sus habilidades y sus oportunidades de conseguir trabajo.

El fomento productivo está orientado a fortalecer y fomentar la creación de negocios y microempresas sustentables como una estrategia para generar empleos de mejor calidad. Este centro debe ofrecer toda la información y orientación nece-

sarias que permitan identificar a las personas más emprendedoras e impulsarlas en sus futuros negocios. Un ejemplo de creación de estos centros, ya sea como fundaciones o corporaciones público-privadas, como el caso de Lo Barnechea Emprende.

### 2. Proyecto cartoneros

Nace de la idea de dar un reconocimiento al trabajo de recolección de materiales reciclables realizado día a día por los cartoneros.

Para esto, la municipalidad agrupa a los cartoneros que trabajan en la comuna, brindándoles información sobre materiales reciclables, centros de acopio y se les entrega uniformes y carros con el emblema municipal, para que recorran las calles de la comuna realizando su trabajo.

También es conveniente que la municipalidad destine un terreno para que los cartoneros puedan acumular y guardar los materiales recolectados, ya que ellos trabajan con grandes volúmenes de material. Esto a su vez permite la disminución y fiscalización de los centros ilegales de acopio de basura.

### 3. Capacitación de asesoras del hogar

Muchas mujeres trabajan como asesoras del hogar como una forma de incrementar el ingreso familiar. Sin embargo, los requerimientos que en los tiempos actuales deben cumplir son más exigentes que antes.

Por esta razón, la municipalidad puede ofrecer talleres de capacitación especialmente orientados hacia este segmento, con cursos de gastronomía y cocina, computación básica, primeros auxilios y seguridad doméstica, entre otros, con el fin de entregarles herramientas de perfeccionamiento y la posibilidad de aumentar sus expectativas laborales.

### 4. Fomento del turismo

Cada comuna tiene sus propias atracciones históricas y culturales y el turismo es una muy buena alternativa para obtener nuevos ingresos para la comuna y para generar nuevas posibilidades de trabajo para los vecinos, a través de la realización de diversos eventos culturales y artísticos que resalten los atractivos de cada lugar.

Además, la realización de estos eventos es una buena forma de promocionar en forma gratuita, a través de los distintos medios de comunicación, las actividades recreativas de las comunas del país.

<sup>48</sup> Disponible en la página 41 del documento del Centro de Políticas Públicas UC en el siguiente link:

[http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011\\_Informe-Encuesta-Municipal\\_disen%CC%83ado\\_final.pdf](http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011_Informe-Encuesta-Municipal_disen%CC%83ado_final.pdf)

## 5. Buses de acercamiento

En aquellas comunas de gran extensión territorial, la municipalidad puede implementar el funcionamiento de buses de acercamiento en horarios de mayor demanda, para los vecinos de aquellos sectores que se encuentren más alejados del centro o de los lugares en donde se concentra el sector comercial e industrial de la ciudad.

## 6. Fono “pega” municipal

Muchas personas requieren acceder a servicios de gasfitería, cerrajería, albañilería, electricistas, jardineros, guardadoras infantiles, entre muchos otros.

La municipalidad puede ofrecer soluciones a este requerimiento mediante la implementación de este proyecto que pone a disposición de los vecinos un número 800 gratuito al cual pueden llamar para solicitar algunos de estos servicios. Por su parte, el municipio genera una base de datos con las personas que se dedican a estos oficios sin instrucción formal, los clasifica y hace el contacto al momento de la solicitud.

Todas las personas que sean contactadas a través de este teléfono para brindar sus servicios deben contar con un certificado otorgado por la municipalidad, el cual asegure la calidad de sus trabajos.

## 7. Informar e invitar a los vecinos a postular a los programas, subsidios, bonos y otros beneficios ya existentes

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en conjunto con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), diseñaron una serie de programas, bonos y subsidios de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, para que éstas también generen oportunidades laborales que permitan acceder a una fuente de sustento familiar.

Los municipios deben ser proactivos para difundir y promover el acceso a todas estas herramientas y beneficios.

## 8. Asociación entre municipio y asociaciones empresariales y comercios locales

El objetivo de esta asociación es poder generar instancias de decisión conjunta en torno a posibilidades de inversión y desarrollo económico. Además, sirve para financiamiento y trabajo

conjunto en proyectos de inversión y programas al interior de la comuna<sup>49</sup>.

## 9. Oficina de atención a la empresa

Consiste en establecer una oficina, cuyo fin sea dar un servicio integral a las empresas de la comuna, para otorgar acompañamiento, información y asesorías<sup>50</sup>.

## 10. Centro del emprendimiento

Basado en el método del Co-working, consiste en habilitar una oficina moderna y amplia, que acoja a distintos emprendedores, para que puedan trabajar ahí y gestionar sus reuniones. Además, tiene el beneficio de propiciar el trabajo colaborativo entre distintos emprendimientos<sup>51</sup>.

## 11. Centro de capacitación

Es importante que los municipios fomenten la creación de empleos, sobre todo a través de emprendimientos que aporten con nuevas ideas. Es por esto, que es necesario generar instancias de capacitación en diversos temas que surgen a la hora de realizar un emprendimiento, además de realizar intermediación laboral<sup>52</sup>.

## 12. Talleres vía Streaming

Cursos de formación y capacitación para emprendedores, disponibles en el sitio web de la municipalidad<sup>53</sup>.

## 13. Plataforma web de apoyo comunitario

Para fomentar el espíritu colaborativo entre los distintos miembros de la comunidad, es que se propone la creación de una plataforma web en la que se pueda facilitar compartir los servicios municipales, comunitarios (ONG) y privados<sup>54</sup>.

## 14. Incubadora de negocios

Convenios entre municipalidades y privados para el financiamiento conjunto de emprendimientos surgidos en la comunidad<sup>55</sup>.

## 15. Bolsas de empleo

Existen muchos municipios a nivel mundial que generan plataformas propias o establecen convenios con plataformas existentes, para publicar puestos de trabajo con preferencia para los habitantes de la comuna. Es posible también habilitar una sección especial para jóvenes<sup>56</sup>.

<sup>49</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 17 y 18 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>50</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 17 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>51</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 18 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>52</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 17 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>53</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 18 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>54</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 19 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>55</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 19 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>56</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 20 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### IDEAS FUNDAMENTALES

Hasta hace algunos años, la participación ciudadana era entendida sólo como el acto de votar en las elecciones, que son de ocurrencia ocasional. Esto ya no es suficiente. Las personas no están dispuestas a emitir su opinión sólo una vez cada cuatro años, sino que quieren ser parte de la gestión de su comunidad.

Un gobierno, especialmente el comunal, está para dar solución a los desafíos que la comunidad enfrenta. Para una situación particular las soluciones pueden ser muchas, y nadie mejor que los mismos vecinos para identificar cuál de ellas satisface de mejor manera sus necesidades.

En la medida que las personas sienten que su voz es escuchada, no sólo validan a quien eligieron para que los represente, sino también aumentan su compromiso con la comunidad de la que son parte.

Un alcalde o concejal que fomenta la participación ciudadana es un representante que tiene conciencia que es sólo un instrumento para gestionar e implementar las soluciones que se le exigen.

Un gobierno local no es más que el equipo que la comunidad ha seleccionado para que administre y lidere los desafíos que se enfrentan. En este sentido, el escuchar y rescatar las ideas que surgen, resulta indispensable para una gestión que efectivamente responda a las exigencias que las personas le imponen a la autoridad.

La Ley 20.500 se encarga de esta materia, permitiendo la participación ciudadana en la gestión pública para abrir espacios y mejorar la calidad de las instituciones, promoviendo una cultura de corresponsabilidad, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas. La ley genera un nuevo marco jurídico para la Asociatividad, establece la participación como un derecho ciudadano y, en el plano local, instaura una nueva institucionalidad denominada "Consejos Comunales de la Sociedad Civil". Son un órgano asesor de la Municipalidad, presidido por el Alcalde, de carácter consultivo y constituido por miembros elegidos entre organizaciones de la comuna<sup>57</sup>. La no consulta a este organismo deriva, en ciertos casos, en la ilegalidad de ciertos actos administrativos municipales (por ejemplo, patentes de alcoholes, cambio en los nombres de los bienes nacionales de uso público).

### PROPUESTAS

#### 1. Municipio transparente

La participación ciudadana es más efectiva cuando la información sobre la cual se espera contribuir está efectivamente disponible. La palabra "efectivamente" hace toda la diferencia. No basta con que la información exista, sino que los mecanismos para acceder a ella deben ser los más expeditos posible. En este sentido, la implementación de una cultura de transparencia al interior del municipio y de mecanismos y procesos concretos que permitan mostrar constantemente la información a las personas, resultan indispensables.

La red Internet y adecuados sitios web, se convierten entonces en las principales herramientas para, en un cortísimo plazo, poner a disposición del público la información que tradicionalmente se guardaba en extensos y sombríos archivos.

Asimismo, contribuye a la transparencia la existencia de un organismo que represente a la sociedad civil, con voz, en el Municipio.

Un gran aliado en esta tarea es el Consejo para la Transparencia, quien facilita de manera gratuita softwares para tener un municipio más transparente.

#### 2. Gestión participativa

Asumir la participación ciudadana como estrategia central de un modelo de gestión, significa asumir también el derecho que tienen las personas de evaluar el desempeño de aquellos a quienes han encomendado la administración.

Resulta indispensable crear protocolos, procedimientos responsables y, en general, un entorno de gestión que permita mostrar constantemente los resultados que se alcanzan en distintas áreas de trabajo.

No es necesaria una gran infraestructura ni recursos tecnológicos de última generación, sino que basta una predisposición y ánimo de implementar mecanismos, sencillos, en la medida de las posibilidades de cada comuna, para que las personas se enteren con precisión de la manera cómo estamos respondiendo a su mandato.

#### 3. Programa de apoyo a la formación de organizaciones sociales

Es importante promover la formación de diversas organizaciones sociales que trabajen o colaboren con los intereses del municipio en forma más permanente. En todas aquellas agrupaciones hay oportunidad de colaborar en el desarrollo de un

<sup>57</sup> Este fragmento es parte de la presentación de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre "La Participación Ciudadana como Eje de Gestión del Gobierno", entre los años 2010-2014.

germen participativo, que crezca y se desarrolle.

Un programa formal de colaboración para mejorar su desarrollo organizacional (jurídico, administrativo y participativo) permitirá que el aporte de cada una de ellas sea más efectivo. Este propósito ha tenido grandes avances con la creación de los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### **4. Participación en la gestión de los recursos**

Las personas deben tener acceso –en determinados temas– a la posibilidad de participar y decidir sobre el destino de los fondos con que cuenta el municipio. Al mismo tiempo, los vecinos deben tener conciencia del costo que significan las soluciones y servicios que el municipio debe implementar.

Cada instancia de contacto con las personas, especialmente cuando pagan sus obligaciones, es una instancia para indagar sobre sus preferencias y de esta manera orientar la gestión a satisfacerlas.

#### **5. Realizar consultas no vinculantes**

El municipio debe fomentar el uso frecuente de fórmulas de democracia directa establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: el plebiscito y la consulta no vinculantes, así los vecinos se sienten partícipes y colaboradores como co-gestores del gobierno comunal.

#### **6. Oficina de apoyo al vecino**

De nada sirve que la ley establezca herramientas para que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos, si éstos no saben cómo utilizarlas o las desconocen. Así, la oficina de apoyo al vecino, deberá generar un plan permanente de información sobre la forma en que la municipalidad debe responder a sus requerimientos y canalizar a su vez las demandas manifestadas por los vecinos.

#### **7. Plataforma web para propuesta de soluciones**

Consiste en la creación de una plataforma web que pueda recoger propuestas y solución a problemas que existan al interior de la comuna. Lo anterior también, pensando en un trabajo conjunto y colaborativo entre quién tuvo la idea, la municipalidad y otros habitantes interesados en aportar con ideas y trabajo en la ejecución de la idea<sup>58</sup>.

#### **8. Presupuesto participativo**

Establecer un fondo destinado a financiar proyectos por concurso público, en el que la misma ciudadanía mediante votación elija cuál o cuáles proyectos desea financiar con este fondo<sup>59</sup>.

## **CULTURA Y PATRIMONIO**

### **IDEAS FUNDAMENTALES**

La cultura es fundamental para el desarrollo de un pueblo. Un país sin desarrollo cultural está truncando sus posibilidades de surgir. La cultura en un sentido amplio – como un modo de vida– es transversal a todos los ámbitos de la vida; se relaciona con ellos y los fortalece.

Nuestro patrimonio cultural es reflejo de lo que somos, de nuestra historia, de nuestros valores, de lo que creemos. Es el legado que vamos dejando como país y que tiene una gran riqueza de cara al futuro, porque nos permite tener una identidad y un sentido de pertenencia, no olvidar lo que somos y lo que queremos ser.

Las distintas manifestaciones artísticas y culturales son un reflejo simbólico de nuestra sociedad y es importante fomentar su desarrollo. Es necesario apoyar la creación artística, pero también fomentar el desarrollo de audiencias. También se requiere contar con infraestructura adecuada, con modelos adecuados de gestión y con gestores culturales preparados.

En Chile, el desarrollo cultural está bastante centralizado. A pesar de lo anterior, en los últimos años ha habido mayor interés por estos temas, lo que se ha visto reflejado en la restructuración de la institucionalidad cultural pública, en una mayor conciencia patrimonial y un creciente aporte económico tanto público como privado.

De acuerdo a la Constitución, al Estado le corresponde “estimular... la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación”. El alcalde, por lo tanto, tiene el deber de velar por el desarrollo cultural de su comuna. Debe llevar la cultura a sus vecinos y promover diferentes actividades culturales. En definitiva, la cultura favorece una mejor calidad de vida para las personas y por eso el gobierno local debe promoverla.

### **PROPUESTAS**

#### **1. Casa de la cultura**

Establecer una casa de la cultura en aquellas comunas que no la tienen es una oportunidad para ofrecer un lugar de encuentro y esparcimiento para el desarrollo y la promoción de las actividades artísticas y culturales. Este debiera ser el lugar para fomentar y dar espacio a las actividades típicas de la comuna y también ofrecer iniciativas culturales que permitan crecer a

<sup>58</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 11 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>59</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 12 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.



los habitantes de la comuna. Para estos efectos, las municipalidades debieran tener un espacio que cuente con salas de exposición, equipos audiovisuales, espacios de encuentro, sala de conferencias o auditorio, etc.

## **2. Escenario Móvil**

Esta es una excelente iniciativa para que los vecinos disfruten de distintos shows artísticos o actividades culturales, a través de la habilitación de un bus o camión que pueda servir como escenario de distintas presentaciones y que cuente con los equipos necesarios de sonido e iluminación.

Una excelente iniciativa es aprovechar este escenario móvil para dar cabida a los distintos grupos musicales, folklóricos, de danza y de teatro integrados por vecinos de la comuna para que puedan realizar allí sus presentaciones.

## **3. Plaza de la cultura**

Transformar la Plaza de Armas o la plaza principal de cada comuna en un centro de promoción de actividades culturales gratuitas. Es así como se pueden realizar exposiciones de fotografía, de pintura y de antigüedades, entre otras alternativas. Además de conciertos, ballet, cantatas, actividades circenses, entre muchas otras. Se puede determinar un día específico de la semana para la realización de actividades, con el objeto de generar la costumbre de asistir.

## **4. Coro y orquesta municipal**

La municipalidad puede promover la creación de un coro y de una orquesta infantil municipal, formada por los mejores alumnos de música de los colegios municipales y por todos aquellos que reúnan las condiciones necesarias para participar.

## **5. Concursos artísticos**

La municipalidad puede fomentar las distintas expresiones artísticas a través de concursos de fotografía, pintura, cuentos, poesía, y festivales, entre otros. Un programa novedoso sería, por ejemplo, un concurso de grafitis en un lugar determinado y así evitar que se pinten otros muros que no están habilitados para ello. La idea es que los participantes pinten un mural temático alusivo a la comuna y el ganador puede materializar su mural en algún lugar visible de la comuna.

## **6. Recuperación del patrimonio cultural**

Se propone recuperar y fomentar todos aquellos lugares que constituyen el patrimonio cultural de la comuna, junto con destacar aquellos personajes históricos que tuvieron alguna vinculación con el lugar, con el propósito de desarrollar el turismo local. Para esto se pueden desarrollar circuitos patrimoniales, así como también imprimir guías y mapas.

## **7. Fondos concursables**

Destinar una parte del presupuesto del área social para financiar proyectos e iniciativas culturales que surjan de la comunidad, por medio de fondos concursables y orientarlos a los vecinos. Estos fondos podrían dividirse según tipos de proyectos: musicales, fotográficos, artísticos, cinematográficos, etc. Además, promover la participación de la ciudadanía en otros fondos, como por ejemplo, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

## **8. Incentivos a la lectura**

Se propone contribuir al desarrollo cultural promoviendo y fomentando la lectura, por la vía de ampliar los horarios de atención de las bibliotecas comunales, extendiéndolos más allá de las 17:00 horas y abriendo también los días sábado. También se puede promover la lectura a través de programas como "Libros Peregrinos, Bibliobus y Los caseros del libro" que consisten en equipar vehículos municipales que ofrecen préstamos de libros a los vecinos recorriendo los hogares o que la biblioteca se instale en puestos de ferias.

## **9. Festival de Bandas emergentes**

Actualmente, existe una gran cantidad de bandas emergentes que busca su oportunidad en el mundo de la música y el espectáculo. Estos grupos son generalmente jóvenes sin recursos, contactos y/o equipos propios de música. Es por esto, que es una gran oportunidad para la municipalidad de acercarse a estos distintos grupos de música y organizar un festival de bandas emergentes, en el que, mediante un proceso previo de selección, las bandas puedan mostrar sus creaciones frente al público de su comuna. Opcionalmente, puede existir una competencia en el que el público o un jurado especializado deciden quién es el mejor, para así poder optar a un premio, como, por ejemplo, el financiamiento de un disco.

## **10. Festival de Cine Nacional**

Alrededor del mundo, se realizan diversos festivales de cine independiente o comercial, en el que se exhiben películas con el fin de competir entre sí en distintas categorías. Los ganadores son elegidos por un jurado especializado y son premiados por los organizadores tanto con un "trofeo" como con dinero. Esta es una gran instancia para convocar a los mejores directores y productores de cine nacional, para exhibir dentro de la comuna sus producciones cinematográficas, con el fin de ser reconocidas en el medio local. Además, es atractivo para los habitantes, quienes de forma gratuita (opcionalmente, también se puede cobrar) y disfrutar de lo más novedoso en películas nacionales.

## COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN

### IDEAS FUNDAMENTALES

Las comunicaciones son un factor determinante en el éxito de cualquier tipo de proyecto, ya sea de menor o mayor escala, con fines lucrativos o no. Sobre todo, en el contexto actual, en que la sociedad chilena está cada día más conectada con las tecnologías de la información, tanto en smartphones como en computadores, tablets o similares.

Actualmente, Chile es un país con una gran cantidad de dispositivos móviles, teniendo 22.872.049 equipos a septiembre del 2016<sup>60</sup>. Además, existe una penetración de internet móvil de un 73,05% respecto al total de celulares<sup>61</sup>.

En términos de percepción ciudadana, las redes sociales se han posicionado como la tercera "institución" que más ha ganado confianza (28%) y la primera que más ha ganado poder (61%) en los últimos 10 años.

Lo anterior, nos revela que es importante comunicar y difundir de manera eficiente y atractiva los proyectos municipales pasados y futuros, para mantener una participación activa de parte de la ciudadanía, ya que la información le entrega mayor poder de decisión a la sociedad civil. Hoy existen programas gubernamentales o municipales que no son muy conocidos por las personas, lo que genera un mal diagnóstico a los gobernantes (el fracaso de un programa municipal podría ocurrir porque no se conoce, y se puede interpretar que no genera interés por parte de quien lo implementó).

Es por esto, que es necesario que las municipalidades tengan un área comunicacional estructurada, con una línea gráfica que la identifique y con una estrategia concreta. Es necesario difundir tanto lo que se va a hacer (programas, nuevas construcciones, implementación de una nueva área de servicio, etc.), como también lo que ya se hizo, para que las personas sepan en qué está trabajando la municipalidad actualmente y en qué aspectos ha habido avances significativos. De esta manera, se incentiva la participación ciudadana con una base más sólida en cuanto a lo que realmente ocurre en la comuna.

### PROPUESTAS

#### 1. Información de avance en línea

Consiste en un servicio en línea de gráficas de avance en el cumplimiento del programa, en cada una de las áreas del ejercicio municipal, planteadas previamente en campaña y también las surgidas durante la gestión<sup>63</sup>.

#### 2. Presencia en redes sociales

Es importante estar presente institucionalmente en las principales redes sociales, para alcanzar una comunicación masiva e instantánea. Facebook, Twitter, YouTube, Whatsapp e Instagram son un piso mínimo para establecer un posicionamiento serio en redes sociales. Debe existir un equipo encargado de organizar estas cuentas, captar "seguidores" y producir contenido especializado para redes sociales.

#### 3. Vídeos informativos – redes sociales

En Facebook existe un formato de vídeos que se han vuelto una fuente muy importante de información rápida dado que se reproducen automáticamente sin sonido en la página principal de esta red social. Este formato se llama "Pitch" y son muy populares. El municipio podría crear vídeos periódicos con información relevante para la comunidad local.

#### 4. Funcionarios a la calle

Con el fin de informar, puede establecerse un día mensual en que distintos funcionarios realizan una cuenta pública "ciudadana", comentando a las personas en qué han estado trabajando las distintas áreas del municipio y qué proyectos nuevos están contemplados para el mes siguiente.

#### 5. Preguntas y respuestas vía Streaming

Como una forma de comunicación directa, puede realizarse cada cierto tiempo una transmisión vía Streaming en alguna red social, en que el alcalde responda preguntas de los habitantes de la comuna, cuente las novedades relevantes o se dé a conocer alguna situación de emergencia.

#### 6. Intervenciones informativas

Existen muchas expresiones artísticas e intervenciones que se han sumado al arte de comunicar de una manera distinta y atractiva. Es por lo anterior, que puede ser sumamente innovador hacer intervenciones esculturales o algo parecido, en la que se muestren imágenes o infografías con lo realizado por el municipio.

<sup>60</sup> Según el documento "Abonados Móviles" de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Gobierno de Chile, disponible en <http://www.subtel.gob.cl/estudios-y-estadisticas/telefonía/>

<sup>61</sup> Según el documento "Series conexiones Internet Móvil" de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Gobierno de Chile, disponible en <http://www.subtel.gob.cl/estudios-y-estadisticas/telefonía/>

<sup>62</sup> Según el estudio "Plaza Pública Cadem: Estudio N° 100", disponible en <http://www.cadem.cl/encuestas/>

<sup>63</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 24 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

## 7. Newsletters

En la página web del municipio, se puede crear una sección de inscripción a un newsletter informativo periódico, en el que se resume la información más relevante de la comuna, la que será enviada al mail que el ciudadano inscriba.

## 8. Podcasts

En formato digital, se puede grabar un podcast radial con los principales temas contingentes relevantes de para la gestión municipal y el pasar cotidiano de la ciudadanía, para que, de manera directa, la población pueda escuchar sobre su comuna en el dispositivo móvil que mejor le acomode.

## 9. Listas de difusión

Aprovechando las opciones que ofrece la red social de mensajería instantánea WhatsApp, se pueden generar listas de difusión con información contingente, avisos de emergencia, links a páginas web de interés, entre otras cosas.

# ASEO, ORNATO Y MEDIOAMBIENTE

## IDEAS FUNDAMENTALES

Según la encuesta de percepción ciudadana sobre municipios, el aseo y ornato es la principal responsabilidad de un municipio, con un 94,7% de las preferencias. Además, esta área es la segunda mejor evaluada con un 42,5%, según el mismo estudio<sup>65</sup>. Lo anterior nos revela que a gran parte de la población le preocupa de sobremanera la limpieza de su comuna, ya que la imagen que esta proyecta incide directamente en su quehacer cotidiano.

Por otra parte, en el mundo de hoy, el medioambiente es uno de los temas más importantes en cuanto a la implementación de políticas públicas, innovación en la industria y en la conciencia ciudadana. La sociedad civil está cada vez más comprometida con preservar el espacio natural y la convivencia armónica con las distintas especies que habitan en cada uno de los rincones del mundo.

Además, existe la intención de aplicar mejores regulaciones y políticas sustentables principalmente por los cambios climá-

ticos por los que pasa nuestro planeta, en cuanto avanza el calentamiento global.

## PROPUESTAS

### 1. Reporte de incidencias

Un área de comunicación directa con el municipio, para situaciones que no son emergencias pero que, si requieren de notificación ciudadana, tales como eventos (hoyos) en las calles, limpieza de calles, grafitis en lugares inapropiados, iluminación defectuosa, falta de basureros, señalética en mal estado, etc. De esta forma, es bueno contar con distintos medios para avisar de estas situaciones tales como redes sociales, sección en página web, un número 800 o a través de alguna aplicación móvil municipal<sup>66</sup>.

### 2. Aplicación sustentable

Consiste en el desarrollo de una aplicación municipal sustentable (o una sección particular en una aplicación más general), que tenga como función dar tips sobre sustentabilidad, horarios de aseo y recolección de basura, puntos verdes, entre otras cosas<sup>67</sup>.

### 3. Intercambio de ropa usada

Como una forma de incentivar la reutilización de las prendas de vestir, se pueden organizar ferias de intercambio de ropa, con el fin de no desperdiciar prendas que no se utilizan, pero que están en buen estado<sup>68</sup>.

### 4. Aplicación de riego eficiente

Con el fin de realizar un uso eficiente del agua de riego, es bueno generar una aplicación móvil para jardineros y encargados del cuidado de jardines y plazas a cargo del municipio, para así tener un seguimiento en línea del estado de los espacios verdes, el funcionamiento de los riegos y correcta distribución del agua<sup>69</sup>.

### 5. Sistema de incentivos

En alianza con privados, se puede crear una red de beneficios en descuentos, entradas o regalos de distinta índole para aquellos ciudadanos que aporten con el reciclaje municipal en diversos programas, partiendo por algo básico como separar los desechos orgánicos de los inorgánicos<sup>70</sup>.

<sup>64</sup> Disponible en la página 22 del documento "Encuesta nacional de percepciones ciudadanas sobre municipios" del Centro de Políticas Públicas UC en el siguiente link: [http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011\\_Informe-Encuesta-Municipal\\_disen%CC%83ado\\_final.pdf](http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011_Informe-Encuesta-Municipal_disen%CC%83ado_final.pdf)

<sup>65</sup> Disponible en la página 25 del documento "Encuesta nacional de percepciones ciudadanas sobre municipios" del Centro de Políticas Públicas UC en el siguiente link: [http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011\\_Informe-Encuesta-Municipal\\_disen%CC%83ado\\_final.pdf](http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2016/10/20161011_Informe-Encuesta-Municipal_disen%CC%83ado_final.pdf)

<sup>66</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 5 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>67</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 6 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>68</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 9 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>69</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 9 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

<sup>70</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 9 del documento "Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales" de Avanza Chile.

## 6. Todo en uno

Con el avance de la tecnología, existe un contenedor que puede almacenar todos los desechos orgánicos y/o reciclables, disminuyendo los índices de emisión de gases perjudiciales para el medioambiente<sup>71</sup>.

## 7. Reciclaje de aceite y generación de Biodiesel

A través de campañas de reciclaje, la municipalidad puede recibir aceite usado desde las personas, para convertirlos en biodiesel, que sea usado en espacios públicos como fuente de energía. Lo anterior no sólo reduce gastos, sino que también evita la contaminación del agua<sup>72</sup>.

## 8. Kit de compostaje

El municipio puede entregar kits de compostaje, para que en los distintos hogares conviertan sus desechos orgánicos en abono para sus jardines y terrenos<sup>73</sup>.

## 9. Puntos limpios

Consiste en disponer de puntos limpios en distintas zonas de la comuna, para que las familias puedan depositar sus desechos en los diferentes contenedores<sup>74</sup>.

# FAMILIA

## IDEAS FUNDAMENTALES<sup>75</sup>

Muchas veces se ha debatido sobre la importancia de la familia. Más allá de toda consideración de orden práctico, económico, político o sociológico, la protección de la familia se justifica por ser el único lugar apropiado para recibir y acoger a la persona humana y su dignidad intrínseca.

En virtud de esta dignidad todos los seres humanos gozan de los mismos derechos fundamentales y, al decir de un filósofo, ninguno puede ser utilizado como medio por otra persona. La valía intrínseca de cada individuo exige de los demás un trato respetuoso y justo; e impone al Estado la consideración de la persona como centro y fin de toda su actividad. Con estas consideraciones cabe preguntarse cuál es el único lugar capaz de acoger y amar a una persona de manera incondicional o, lo que es lo mismo, por el sólo hecho de existir. Ese único cuerpo es la familia.

Lo anterior se refuerza con una afirmación que Jaime Guzmán hiciera en la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución: “El hombre y la mujer gozan de iguales derechos, sin perjuicio de las distinciones que impongan sus diferencias naturales o las que derivan de las relaciones de familia.” Y en razón de la dignidad del ser humano, base fundamental de su pensamiento, señalaba: “La sociedad libre se funda en la dignidad espiritual de la persona humana y en su consiguiente primacía frente al Estado”<sup>76</sup>.

## PROPUESTAS

### 1. Red de organizaciones por la vida

Para promover la vida y el nacimiento de los seres más indefensos de la sociedad, es que se puede generar una red de apoyo para madres y padres, tanto en el embarazo como de forma posterior, generando una plataforma y un centro de atención especializada para derivar a las familias a la ayuda que necesiten, tanto en ONG's (orfanatos, fundaciones o similares), como a áreas gubernamentales específicas o centros de atención de salud. Además, de forma complementaria, se puede generar una asociación de municipios por la vida, para ampliar su red de influencia y organización en torno a un plan de acción conjunta.

### 2. Desarrollo integral de la mujer emprendedora

Programa orientado hacia mujeres con ganas de emprender, ya sean dueñas de casa, jóvenes, o jefas de hogar, que piden ayuda a la municipalidad para desarrollar una microempresa. Además, permite potenciar habilidades y capacidades con el objetivo de entregar los recursos necesarios para llevar a cabo una actividad comercial.

El programa consiste en dos cursos: herramientas básicas de administración y gestión de negocios. Junto con desarrollar habilidades personales de liderazgo, los cursos de administración permiten fortalecer el negocio y lograr su integración paulatina al desarrollo económico y social de la comuna. También se sugiere fomentar el acceso al crédito mediante convenios con instituciones bancarias que favorecen la microempresa.

### 3. Mediación familiar para papás

Enfocado en los padres que están en un proceso legal de separación. El proyecto consiste en entregar una asesoría integral para este difícil proceso, en cuanto a atención jurídica,

<sup>71</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 10 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>72</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 10 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>73</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 10 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>74</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 11 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

<sup>75</sup> Extracto de la Presentación, página 3, del documento “Ideas en Defensa de la Familia: 1. Dignidad de la familia” de la Fundación Jaime Guzmán.

<sup>76</sup> Actas Oficiales de la Comisión Constituyente, sesión 95, celebrada el lunes 16 de diciembre de 1974.

psicológica y social, con el fin de generar un acompañamiento constante. Además, se busca reforzar el rol del padre teniendo como foco principal el beneficio de los niños<sup>77</sup>.

#### **4. Nivelación de estudios para mujeres: “De regreso al colegio”**

El objetivo de este proyecto es entregar la oportunidad de completar sus estudios a las mujeres que por distintas razones no pudieron hacerlo y también a aquellas que demandan una educación más completa hoy. La idea es incorporar y potenciar la participación de las mujeres en los procesos educativos y en la transición de conocimientos. El énfasis debe estar puesto en la recuperación y actualización de estudios de mujeres pobladoras, dueñas de casa, trabajadoras y jefas de hogar, para lo cual se plantean distintas líneas de acción: adecuación de los horarios de los establecimientos educativos para jefas de hogar, cambio en los planes de estudio de acuerdo a sus necesidades y establecer centros educativos especializados para adolescentes embarazadas.

#### **5. Taller de forestación**

Para promover la vida familiar y el contacto con la naturaleza, los municipios podrían organizar talleres familiares de forestación, en el que dispongan de su tiempo para aprender a plantar un árbol y puedan realizarlo en algún lugar determinado.

#### **6. Cursos de mejoramiento de habilidades**

El objetivo es facilitar el desarrollo integral de hombres y mujeres a través de experiencias formativas y de capacitación, con el objeto de insertarlas en el ámbito laboral, orientándolas al reconocimiento personal y social de cada una de ellas.

Las capacitaciones pueden abarcar temas tan diversos como economía doméstica (ahorro de energía, cómo cocinar con bajo presupuesto, ahorro en el consumo de agua, etc.); corte y confección, gastronomía y repostería, talleres de desarrollo personal y de microempresa, computación, gimnasia, yoga, etc. Las actividades llevadas a cabo por este programa deben contar con la coordinación de otros organismos municipales, principalmente aquellos que tienen relación con el área social.

#### **7. Programa contra la obesidad**

Este programa pretende promover la actividad física y fomentar la alimentación saludable en las familias de la comuna. En los últimos años, el sobrepeso y la obesidad se han constituido en una enfermedad nueva entre los chilenos.

#### **8. Programa de prevención del cáncer mamario**

Surge como una forma de contribuir en la prevención del cáncer de mamas, ya que es una de las principales causas de muerte de mujeres en el país.

Consiste en prestar un servicio gratuito del examen radiológico mamario, para todas las mujeres mayores de 40 años que residan en la comuna, con el objetivo de detectar en forma precoz el cáncer de mamas. El servicio se instala en una clínica móvil, permitiendo que esté disponible en todos los sectores de la comuna.

Una buena alternativa para el financiamiento de los equipos y exámenes es la búsqueda de colaboración y auspicio en empresas privadas, especialmente en aquellas que se especializan en el rubro de la salud. Otra alternativa es la asociación de varias municipalidades vecinas para adquirir el equipo necesario, ya que al estar montado sobre una clínica móvil no existen inconvenientes para que se traslade a distintos lugares.

#### **9. Programa de cuidado personal y autoestima**

Las actividades que fomentan el cuidado y la preocupación de la presentación personal de las mujeres tienen grandes efectos en su autoestima y valoración. Estos cursos de belleza y presentación personal, tienen a su vez por objeto ayudar a las mujeres a presentarse adecuadamente cuando buscan trabajo. El programa puede incluir cursos de peluquería, tintura, manicure, depilación y presentación personal, junto con talleres de dicción, lenguaje y autoestima.

#### **10. Madres guardadoras: “mujer, trabaja tranquila”**

Crear un subsidio de cargo municipal orientado a mujeres jefas de hogar que trabajan con hijos de edad escolar y que pertenecen a sectores en situación de pobreza. Este subsidio también lo podrán recibir las mujeres que no pueden trabajar por no tener quien cuide a sus hijos en edad pre-escolar y escolar.

Este programa permitirá a las mujeres de menores ingresos dejar a sus hijos al cuidado de una vecina (guardadoras) mientras van a trabajar, pagándole a través de un subsidio que entrega la municipalidad, pero que asignan las propias madres.

Las guardadoras deberán ser seleccionadas por las propias madres y serán capacitadas para que realicen de manera adecuada la atención de menores. La capacitación de las guardadoras debe ser rigurosa en cuanto a las normas de seguridad que deben tenerse con los niños, así como el fomento de una alimentación saludable.

Por cada niño que la guardadora tenga a su cargo, se cancelará un monto fijo mensual, el cual será entregado a la madre, que deberá rendirlo mensualmente al municipio.

<sup>77</sup> Propuesta elaborada en torno a la página 4 del documento “Municipios 3.0: 100 propuestas para modernizar la gestión de los gobiernos locales” de Avanza Chile.

### **11. Talleres de maternidad y capacitación para madres y padres jóvenes**

Se debe procurar que las embarazadas adolescentes y/o madres jóvenes de escasos recursos enfrenten responsable y positivamente su embarazo y crianza del hijo, idealmente en conjunto con el padre. Para ello se propone crear talleres orientados a mejorar la aceptación del embarazo y ayudar a disminuir las dificultades en la crianza y desarrollo del bebé. Además, se sugiere incorporar a los padres jóvenes en estos talleres ya que el apoyo del hombre es fundamental tanto para la estabilidad emocional de la madre como para el hijo.

A su vez, se debe fomentar que las embarazadas adolescentes se reintegren lo antes posible a sus estudios formales.

### **12. Actividades de recreación para la familia**

La familia requiere espacios de encuentro y oportunidades de recreación que muchas veces no están al alcance de sus bolsillos. Con pequeñas inversiones, la municipalidad puede invitar a familias de escasos recursos a funciones de cine, teatro, paseos de una tarde o actividades deportivas que les permitan disfrutar en familia. Actividades de este tipo también se pueden hacer para adultos solos agrupados en centros de adulto mayor.

### **13. Programas preventivos contra la violencia intrafamiliar**

Los casos de maltrato y violencia intrafamiliar son una triste realidad, en la cual el municipio puede actuar como eficaz coordinador de los esfuerzos que realice la comunidad para detectar, asistir y solucionar estos problemas. Para ello debe recoger la información que llegue de los colegios, la policía y otras entidades, teniendo profesionales capacitados que detecten situaciones de riesgo y que puedan ayudar a la familia a superarlas.

Ante todo, la municipalidad puede actuar como ente preventivo de la violencia intrafamiliar a través de talleres de resolución sana de conflictos, mediación familiar y apoyo psicológico orientado a hombres y mujeres.

## **JÓVENES**

### **IDEAS FUNDAMENTALES**

A través de diversas actividades e instituciones en las que participan los jóvenes, hemos podido comprobar que sí son capaces de comprometerse con aquellas cosas que los entusiasman, como el servicio a los demás, el arte, los amigos y la música. Sin embargo, es necesario abrirles nuevos espacios para que se puedan educar y desarrollar sanamente. En materia de políticas públicas, son jóvenes aquellas personas entre los 15 y 29 años.

Geográficamente, los jóvenes están ubicados mayoritariamente en zonas urbanas, siendo la Región Metropolitana la que concentra más población de este grupo etéreo.

Asimismo, respecto del mercado del trabajo juvenil, no podemos dejar de mencionar que la tasa de desempleo de este segmento de la población (de 15 a 24 años) es notoria y sistemáticamente mayor que la del resto de los grupos de edad. Esta realidad es aún más cruda dentro de los dos primeros deciles de ingreso.

Las razones por las cuales optan por trabajar, en general, son para ayudar a mantener a su propia familia, la de sus padres y para tener dinero propio. Esto simplemente realza la urgencia de que los jóvenes puedan tener más acceso al empleo y al emprendimiento. En cambio, las razones para no trabajar son las pocas oportunidades que existen y la incompatibilidad con estudios.

Respecto de temas como la delincuencia, droga, alcoholismo y embarazo adolescente, los jóvenes se encuentran en una situación de riesgo y lo más importante es generar proyectos que ayuden a prevenir estas situaciones.

Lo anterior, hace necesario enfocar las medidas anteriormente propuestas según los intereses de los jóvenes.

MANUAL DE  
**BUENAS PRÁCTICAS  
Y TEMAS MUNICIPALES**

---

2017

---

**FJG**

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN